



VIGÉSIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE Estrictamente PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DEL MISMO, ASÍ COMO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO, EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, EL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS APLICABLES EN LA MATERIA.

VIGÉSIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN.- PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE MONTERREY NUEVO LEON, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO FUERO PRESENTE O FUTURO QUE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO LES PUEDIERA CORRESPONDER.

PREVIA LECTURA Y DEBIDAMENTE ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS, EN VIRTUD DE QUE SE AJUSTA A LA EXPRESION DE SU LIBRE VOLUNTAD Y QUE SU CONSENTIMIENTO NO SE ENCUENTRA AFECTADO POR DOLO, ERROR, MALA FE, NI OTROS VICIOS DE VOLUNTAD, LO FIRMAN Y RATIFICAN EN TODAS SUS PARTES, POR SEPTUPLICADO EN LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEON, **EL DIA 30 DEL MES DE DICIEMBRE DE 2021**, QUEDANDO UN EJEMPLAR EN PODER DE **"EL PROVEEDOR"** Y LOS DEMÁS EN PODER DE **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO"

REPRESENTANTE LEGAL

DRA. KARLA GUADALUPE LÓPEZ LÓPEZ
TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL NUEVO LEÓN

"EL PROVEEDOR"

C. JORGE PEREZ GARCIA
SURTIPRACTIC, S.A. DE C.V.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

CONTRATO DERIVADO DE LA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NUM. LA-050GYR035-E418-2021

ÁREA REQUERENTE

DR. TONATIHU ORTIZ CASTILLO
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE
PRESTACIONES MÉDICAS

ÁREA REQUERENTE

DR. JOSUÉ SALAZAR GUTIÉRREZ
ENCARGADO DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE
SALUD EN EL TRABAJO Y PRESTACIONES
ECONÓMICAS Y SOCIALES DE CONFORMIDAD DEL
OFICIO DE DESIGNACIÓN 209001300100/239/2021
DE FECHA 16 DE AGOSTO 2021.

ADMINISTRADORA DEL CONTRATO

LIC. CLAUDIA CECILIA CASTRUITA OLVERA
CORDINADORA AUXILIAR OPERATIVA
ADMINISTRATIVA

ADMINISTRADORA DEL CONTRATO

LIC. NELLY ROCIO BENITEZ HERNANDEZ
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE GUARDERIAS

ÁREA TÉCNICA

LIC. MARIA TERESA ESPINOSA GALINDO
COORDINADORA DE NUTRICION Y DIETÉTICA

ÁREA TÉCNICA

LIC. ALONDRA ALINA TORRES GARCÍA
DIRECTORA DE LA GUARDERÍA ORDINARIA
NO. 0005



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

CONTRATO DERIVADO DE LA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NUM. LA-050GYR035-E418-2021

ÁREA TÉCNICA

ING. FERNANDO CARLO ENRÍQUEZ ORTIZ
COORDINACIÓN BIOMÉDICA

ÁREA CONTRATANTE

MTRO. ARIK SALVATIERRA GARCIA
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN
DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

"VALIDÓ"

LIC. JUAN GERARDO DIMAS PEÑA
ENCARGADO DE LA JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS

LA VALIDACIÓN DE LOS ASPECTOS JURÍDICOS DEL PRESENTE DOCUMENTO SE EFECTUÓ SIN PREJUZGAR SOBRE LA JUSTIFICACIÓN, PROCEDIMIENTO, TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN, NI DEL RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO CORRESPONDIENTE, NI SE PRONUNCIA SOBRE LA PROCEDENCIA Y/O VIABILIDAD DE LOS ASPECTOS TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y LAS DEMÁS CIRCUNSTANCIAS QUE DETERMINARON PROCEDENTES LAS ÁREAS REQUERENTE, TÉCNICA Y/O CONTRATANTE.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

CONTRATO DERIVADO DE LA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NUM. LA-050GYR035-E418-2021

NÚMERO DE CONTRATO: D2M0043

CONTRATO ABIERTO DE LA ADQUISICIÓN DE VÍVERES PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL INSTITUTO"**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA **DRA. KARLA GUADALUPE LÓPEZ LÓPEZ**, TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN, EN SU CARÁCTER DE APODERADA GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA, **SURTIPRACTIC, S.A. DE C.V.**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA **"EL PROVEEDOR"**, REPRESENTADA POR EL **C. JORGE PEREZ GARCIA**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

I. "EL INSTITUTO" DECLARA:

- I.1. ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, QUE TIENE A SU CARGO LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SEGURO SOCIAL, COMO UN SERVICIO PÚBLICO DE CARÁCTER NACIONAL, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 4 Y 5 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.
- I.2. ESTÁ FACULTADO PARA ADQUIRIR TODA CLASE DE BIENES Y CONTRATAR SERVICIOS, EN TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE, PARA LA CONSECUCIÓN DE LOS FINES PARA LOS QUE FUE CREADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 251, FRACCIONES IV Y V DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.
- I.3. QUE SU REPRESENTANTE LA **DRA. KARLA GUADALUPE LÓPEZ LÓPEZ**, SE ENCUENTRA FACULTADA PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO EN REPRESENTACIÓN DE **"EL INSTITUTO"**, DE ACUERDO AL PODER QUE SE CONTIENE EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **94,989**, DE FECHA **13 DE FEBRERO DEL 2020**, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO **LUIS RICARDO DUARTE GUERRA**, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO **24** DE LA CIUDAD DE **MÉXICO**, E INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD.
- I.4. LA **LIC. CLAUDIA CECILIA CASTRUITA OLVERA**, **CORDINADORA AUXILIAR OPERATIVA ADMINISTRATIVA** Y LA **LIC. NELLY ROCIO BENITEZ HERNANDEZ**, **JEFA DEL DEPARTAMENTO DE GUARDERIAS** DE **"EL INSTITUTO"**, INTERVIENEN EN LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, COMO **ADMINISTRADORAS DEL CONTRATO**, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84, PENULTIMO PARRAFO, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
- I.5. EL **DR. TONATIHU ORTIZ CASTILLO**, TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS Y EL **DR. JOSUE SALAZAR GUTIERREZ**, ENCARGADO DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE SALUD EN EL TRABAJO Y PRESTACIONES ECONOMICAS Y SOCIALES DE **"EL INSTITUTO"**, INTERVIENEN EN LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO COMO **ÁREA REQUERENTE** DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

CONTRATO DERIVADO DE LA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NUM. LA-050GYR035-E418-2021

- I.6. LA LIC. MARIA TERESA ESPINOSA GALINDO, CORDINADORA DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA, EL ING. FERNANDO CARLO ENRIQUEZ ORTIZ, JEFE DE LA COORDINACIÓN BIOMÉDICA Y LA LIC. ALONDRA ALINA TORRES GARCIA, DIRECTORA DE LA GUARDERIA ORDINARIA NUMERO 0005 DE "EL INSTITUTO", INTERVIENEN EN LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO COMO **ÁREA TÉCNICA** DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
- I.7. EL MTRO. ARIK SALVATIERRA GARCIA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS DE "EL INSTITUTO", INTERVIENE EN LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO COMO **ÁREA CONTRATANTE**, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN I, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
- I.8. LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS A EJERCER CON MOTIVO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, QUEDAN SUJETOS PARA FINES DE EJECUCIÓN Y PAGO, A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA CON QUE CUENTE "EL INSTITUTO", CONFORME AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN QUE APRUEBE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN, SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA "EL INSTITUTO".
- EL PRESUPUESTO DEFINITIVO A EJERCER ESTÁ SUJETO A LA APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022 POR PARTE DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN, POR LO QUE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE ESTA ADJUDICACIÓN QUEDA SUJETA PARA FINES DE EJECUCIÓN Y PAGO A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA CON LA QUE CUENTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CONFORME AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN QUE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022 SE APRUEBE, SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
- "EL INSTITUTO" CUENTA CON DICTAMENES DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL NUMEROS 0000000621-2022 Y EL 0000001811-2022 PARA CUBRIR LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS EN ESTE INSTRUMENTO JURIDICO EL CUAL SE ADJUNTA AL PRESENTE CONTRATO COMO **ANEXO 6 (SEIS)**.
- I.9. EL PRESENTE CONTRATO FUE ADJUDICADO A "EL PROVEEDOR" MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO **LA-050GYR035-E418-2021**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 134, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 25, 26, FRACCIÓN I, 26 BIS, FRACCIÓN II, 28, FRACCIÓN I, 47Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO EN VIGOR, EL ARTÍCULO 8 DE LA LEY FEDERAL DE AUSTERIDAD REPUBLICANA, ASÍ COMO LAS DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES EN LA MATERIA.
- I.10. CON FECHA **29 DE DICIEMBRE DE 2021**, EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN, A TRAVES DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, EMITIÓ EL FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN MENCIONADO EN LA DECLARACIÓN QUE ANTECEDE.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

CONTRATO DERIVADO DE LA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

NUM. LA-050GYR035-E418-2021

- I.11. CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 57 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 107 DE SU REGLAMENTO, **"EL PROVEEDOR"** EN CASO DE AUDITORIAS, VISITAS O INSPECCIONES QUE PRACTIQUE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN **"EL INSTITUTO"**, DEBERÁ PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE EN SU MOMENTO SE REQUIERA, RELATIVA AL PRESENTE CONTRATO.
- I.12. DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 81, FRACCIÓN IV, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA, O LA SOLICITUD DE COTIZACION Y EL MODELO DE CONTRATO PREVALECERA LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA, O SOLICITUD RESPECTIVA.
- I.13. SEÑALA COMO DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS DE ESTE ACTO JURÍDICO EL UBICADO EN LA CALLE **GREGORIO TORRES QUEVEDO** NUMERO **1950** ORIENTE, ZONA CENTRO, MONTERREY NUEVO LEON, CODIGO POSTAL **64010**.

II. **"EL PROVEEDOR" DECLARA:**

- II.1. ES UNA PERSONA MORAL CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SEGÚN CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **44,638**, DEL **3 DE MAYO DE 2013**, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO **ENRIQUE AGUILAR GODINEZ**, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO **74** DE LA CIUDAD DE **ESTADO DE MEXICO**; E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO.
- II.2. SE ENCUENTRA REPRESENTADA PARA LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO, POR EL **C. JORGE PEREZ GARCIA**, QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD EN TÉRMINOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **118,373**, DEL **21 DE MAYO DE 2019**, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO **RAFAEL ARTURO COELLO SANTOS**, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO **30**, DE LA CIUDAD DE **CIUDAD DE MEXICO**, Y MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LAS FACULTADES QUE LE FUERON CONFERIDAS NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS NI RESTRINGIDAS EN FORMA ALGUNA.
- II.3. DE ACUERDO CON SUS ESTATUTOS, SU OBJETO SOCIAL CONSISTE ENTRE OTRAS ACTIVIDADES, **A LA COMPRA, VENTA, DISTRIBUIR, IMPORTAR, EXPORTAR, FABRICAR, COMERCIALIZAR Y EN GENERAL NEGOCIAR CON TODA CLASE DE PRODUCTOS**.
- II.4. LA RESPECTO A SUS REGISTROS DECLARA: QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES EL NÚMERO **SUR -130503-K17**; ASIMISMO, CUENTA CON REGISTRO PATRONAL NÚMERO [REDACTED]
- II.5. MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
- II.6. **"EL PROVEEDOR"** QUE RESULTE GANADOR Y CUYO MONTO DEL CONTRATO SEA SUPERIOR A \$300,000.00, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA); PREFERENTEMENTE DENTRO DE LOS TRES DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE SE TENGA CONOCIMIENTO DEL FALLO O ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO, DEBERÁ REALIZAR LA SOLICITUD DE OPINIÓN ANTE EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT), RELACIONADA CON EL CUMPLIMIENTO DE SUS

El presente contrato se celebra en virtud de la Licitación Pública Nacional LA-050GYR035-E418-2021, por la cual se adjudicó a favor del Proveedor el suministro de [REDACTED] para el periodo de [REDACTED] a [REDACTED]. El Proveedor declara que es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la escritura pública número 44,638, del 3 de mayo de 2013, pasada ante la fe del licenciado Enrique Aguilar Godínez, notario público número 74 de la ciudad de Estado de México; e inscrita en el registro público de la propiedad y el comercio. Asimismo, se encuentra representada para la celebración de este contrato por el C. Jorge Pérez García, quien acredita su personalidad en términos de la escritura pública número 118,373, del 21 de mayo de 2019, pasada ante la fe del licenciado Rafael Arturo Coello Santos, notario público número 30, de la ciudad de Ciudad de México, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna. De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades, a la compra, venta, distribuir, importar, exportar, fabricar, comercializar y en general negociar con toda clase de productos. La respecto a sus registros declara: que su registro federal de contribuyentes es el número SUR -130503-K17; asimismo, cuenta con registro patronal número [REDACTED]. Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. El Proveedor, que resulte ganador y cuyo monto del contrato sea superior a \$300,000.00, sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA); preferentemente dentro de los tres días hábiles posteriores a la fecha en que se tenga conocimiento del fallo o adjudicación del contrato, deberá realizar la solicitud de opinión ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT), relacionada con el cumplimiento de sus



OBLIGACIONES FISCALES EN LOS TÉRMINOS QUE ESTABLECE LA REGLA 2.1.31 DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2022, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN (DOF), DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 32D, DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.

II.7. MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN, EXPERIENCIA, ELEMENTOS TÉCNICOS, HUMANOS Y ECONÓMICOS NECESARIOS, ASÍ COMO CON LA CAPACIDAD SUFICIENTE PARA SATISFACER DE MANERA EFICIENTE Y ADECUADA LAS NECESIDADES DE **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR" MANIFIESTA QUE SE ENCUENTRA VIGENTE CON LA INSCRIPCIÓN DE SUS TRABAJADORES EN EL RÉGIMEN OBLIGATORIO DEL SEGURO SOCIAL ASÍ COMO CON EL PAGO DE LAS CUOTAS OBRERO PATRONALES A QUE HAYA A LUGAR, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY DEL SEGURO SOCIAL. **"EL INSTITUTO"** PODRÁ VERIFICAR EN CUALQUIER MOMENTO EL CUMPLIMIENTO DE DICHA OBLIGACIÓN.

"EL PROVEEDOR" DECLARA QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN SUS OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, SOLICITA SE APLIQUEN LOS RECURSOS DERIVADOS DEL CONTRATO CONTRA LOS ADEUDOS QUE, EN SU CASO, TUVIERA A FAVOR DE **"EL INSTITUTO"**.

II.8. SEÑALA COMO DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS DE ESTE ACTO JURÍDICO, EL UBICADO EN LA CALLE **CALLE CONDOR, EDIFICIO 4, DESPACHO 7, COLONIA LAS ARBOLEDAS, ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MEXICO, CODIGO POSTAL 52950.**

HECHAS LAS DECLARACIONES ANTERIORES, LAS PARTES CONVIENEN EN OTORGAR EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** SE OBLIGA A ADQUIRIR DE **"EL PROVEEDOR"** Y ÉSTE SE OBLIGA A LA **ADQUISICIÓN DE VÍVERES PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN** CUYAS CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES Y CANTIDADES SE DESCRIBEN EN EL **ANEXO 1 (UNO)**.

SEGUNDA- IMPORTE DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** CUENTA CON UN PRESUPUESTO MÍNIMO COMO COMPROMISO DE PAGO POR LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, POR UN IMPORTE DE **\$ 12,712,703.47 (DOCE MILLONES SETECIENTOS DOCE MIL SETECIENTOS TRES PESOS 47/100 M.N.)** Y UN PRESUPUESTO MÁXIMO SUSCEPTIBLE DE SER EJERCIDO POR LA CANTIDAD DE **\$ 31,607,795.65 (TREINTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 69/100 M.N.)**, DE CONFORMIDAD CON LOS PRECIOS UNITARIOS QUE SE RELACIONAN EN EL **ANEXO 1 (UNO)**.

LAS PARTES CONVIENEN QUE EL PRESENTE CONTRATO SE CELEBRA BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS FIJOS, POR LO QUE EL MONTO DE LOS MISMOS NO CAMBIARÁ DURANTE LA VIGENCIA DEL MISMO.

TERCERA. - FORMA DE PAGO. - **"EL INSTITUTO"** SE OBLIGA A PAGAR A **"EL PROVEEDOR"**, LA CANTIDAD SEÑALADA EN LA CLÁUSULA INMEDIATA ANTERIOR EN PESOS MEXICANOS, DENTRO DE LOS 20 DÍAS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

CONTRATO DERIVADO DE LA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NUM. LA-050GYR035-E418-2021

NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA DE LOS BIENES POR PARTE DE **"EL PROVEEDOR"**, DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- ORIGINAL DE LA FACTURA QUE REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES DEBIDAMENTE FIRMADA POR LOS ADMINISTRADORAS DEL CONTRATO, PARA EL CASO DE FACTURAS DE UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS Y LA UNIDAD DE CONTROL METABÓLICO AMBULATORIA, LA LIC. CLAUDIA CECILIA CASTRUITA OLVERA, CORDINADORA AUXILIAR OPERATIVA ADMINISTRATIVA, Y PARA EL CASO DE FACTURAS DE GUARDERÍAS LA LIC. NELLY ROCIO BENITEZ HERNANDEZ, JEFA DEL DEPARTAMENTO DE GUARDERIAS, EN LA QUE SE INDIQUE LOS BIENES ENTREGADOS, NÚMERO DE PROVEEDOR, NÚMERO DE CONTRATO, NÚMERO DE FIANZA Y DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA AFIANZADORA, ASÍ COMO LA REMISIÓN SEMANAL QUE AMPARAN DICHOS BIENES EN LA CUAL SE PLASME FIRMA, NOMBRE, MATRÍCULA Y CATEGORÍA, DE LA PERSONA QUIEN RECIBE, MISMAS QUE DEBERÁN SER ENTREGADAS EN EL **DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y TRÁMITE DE EROGACIONES, SITO EN GREGORIO TORRES QUEVEDO NUMERO 1950 ORIENTE, CENTRO, MONTERREY, NUEVO LEON, CÓDIGO POSTAL 64010** DE LUNES A VIERNES DE LAS 08:00 A LAS 13:00 HORAS. ASÍ COMO LOS DEMÁS DOCUMENTOS NORMADOS POR EL INSTITUTO, EN EL "PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN, GLOSA Y APROBACIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS PARA TRÁMITE DE PAGO", VIGENTE.
- LA FACTURACIÓN DEBERÁ SER SEMANAL, ADJUNTANDO UNA SOLA REMISIÓN QUE AMPARARÁ LOS BIENES ENTREGADOS EN LA SEMANA.

LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA EL TRÁMITE DE PAGO SERÁ SUSCEPTIBLE A MODIFICACIONES DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE DEL ANEXO 02 DEL PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN, GLOSA Y APROBACIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS PARA TRÁMITE DE PAGO Y LA CONSTITUCIÓN, MODIFICACIÓN, CANCELACIÓN, OPERACIÓN Y CONTROL DE FONDOS FIJOS CLAVE: 6130-003-002 QUE RIGE AL INSTITUTO.

EN CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** PRESENTE SU FACTURA CON ERRORES O DEFICIENCIAS, EL PLAZO DE PAGO SE AJUSTARÁ EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 90 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

"EL PROVEEDOR" PODRÁ OPTAR PORQUE **"EL INSTITUTO"** EFECTÚE EL PAGO DE LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES, A TRAVÉS DEL ESQUEMA ELECTRÓNICO INTRABANCARIO QUE TIENE EN OPERACIÓN, CON LAS INSTITUCIONES BANCARIAS SIGUIENTES: CITIBANAMEX, S.A., BBVA S.A., BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. Y GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, S.A., PARA TAL EFECTO DEBERÁ PRESENTAR SU PETICIÓN POR ESCRITO EN EL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y TRÁMITE DE EROGACIONES, SITO EN GREGORIO TORRES QUEVEDO NUMERO 1950 ORIENTE, CENTRO, MONTERREY, NUEVO LEON, DE LUNES A VIERNES DE LAS 08:00 A LAS 13:00 HORAS, INDICANDO: RAZÓN SOCIAL, DOMICILIO FISCAL, NÚMERO TELEFÓNICO, NOMBRE COMPLETO DEL APODERADO LEGAL CON FACULTADES DE COBRO Y SU FIRMA, NÚMERO DE CUENTA DE CHEQUES (NÚMERO DE CLABE BANCARIA ESTANDARIZADA), BANCO, SUCURSAL Y PLAZA, ASÍ COMO, NÚMERO DE PROVEEDOR ASIGNADO POR **"EL INSTITUTO"**.

EN CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** SOLICITE EL ABONO EN UNA CUENTA CONTRATADA EN UN BANCO DIFERENTE A LOS ANTES CITADOS (INTERBANCARIO), **"EL INSTITUTO"** REALIZARÁ LA INSTRUCCIÓN DE PAGO EN LA FECHA DE VENCIMIENTO DEL CONTRARECIBO Y SU APLICACIÓN SE LLEVARÁ A CABO AL DÍA HÁBIL SIGUIENTE, DE ACUERDO CON EL MECANISMO ESTABLECIDO POR EL CENTRO DE COMPENSACIÓN BANCARIA (**CECOBAN**).



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

CONTRATO DERIVADO DE LA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NUM. LA-050GYR035-E418-2021

ANEXO A LA SOLICITUD DE PAGO ELECTRÓNICO (INTRABANCARIO E INTERBANCARIO) **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ PRESENTAR ORIGINAL Y COPIA DE LA CÉDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, PODER NOTARIAL E IDENTIFICACIÓN OFICIAL; LOS ORIGINALES SE SOLICITAN ÚNICAMENTE PARA COTEJAR LOS DATOS Y LE SERÁN DEVUELTOS EN EL MISMO ACTO A **"EL PROVEEDOR"**.

ASIMISMO, **"EL INSTITUTO"** PODRÁ ACEPTAR DE **"EL PROVEEDOR"** QUETENGA CUENTAS LÍQUIDAS Y EXIGIBLES A SU CARGO, QUE ÉSTAS SE APLIQUEN POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERO PATRONALES, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 40 B CUARTO PÁRRAFO, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

"EL PROVEEDOR" QUE CELEBRE CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO, DEBERÁ NOTIFICARLO POR ESCRITO A **"EL INSTITUTO"**, CON UN MÍNIMO DE 5 (CINCO) DÍAS NATURALES ANTERIORES A LA FECHA DE PAGO PROGRAMADA, ENTREGANDO INVARIABLEMENTE UNA COPIA DE LOS CONTRA-RECIBOS CUYO IMPORTE SE CEDE, ADemás DE LOS DOCUMENTOS SUSTANTIVOS DE DICHA CESIÓN. EL MISMO PROCEDIMIENTO APLICARÁ EN EL CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** CELEBRE CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO A TRAVÉS DE FACTORAJE FINANCIERO CONFORME AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO.

EL PAGO DE LOS BIENES QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE **"EL PROVEEDOR"** DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO.

DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO **"EL PROVEEDOR"** QUEDA OBLIGADO A ENTREGAR A **"EL INSTITUTO"**, JUNTO CON LA FACTURA DE COBRO RESPECTIVA, LA "OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, DEL SAT EINFONAVIT" VIGENTES Y POSITIVAS.

TRATÁNDOSE DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA LAS OPINIONES DE CUMPLIMIENTO DESCRITAS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, DEBERÁN DE CORRESPONDER A AQUEL QUE HAYA SIDO DESIGNADO COMO REPRESENTANTE COMUN EN EL CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.

PLAZO DE ENTREGA. - LOS BIENES DEBERÁN SER ENTREGADOS Y DISTRIBUIDOS SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL **ANEXO 2 (DOS)**, EL CUAL FORMA PARTE DEL PRESENTE CONTRATO, EN LOS LUGARES QUE SE INDICAN EN LA ORDEN DE COMPRA CORRESPONDIENTE DEL SISTEMA DE PLANEACIÓN Y CONTROL DE ALIMENTOS (PLACA).

LOS BIENES DEBERÁN SER ENTREGADOS Y DISTRIBUIDOS EN LAS UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS Y GUARDERÍAS CONFORME A LOS HORARIOS ESTABLECIDOS EN EL **ANEXO 2 (DOS)**, EL CUAL FORMA PARTE DEL PRESENTE CONTRATO Y CONFORME A LO SEÑALADO EN LA ORDEN DE COMPRA.

LAS ÓRDENES DE COMPRA PARA LA ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN DE LOS BIENES SERÁN EMITIDAS DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE **"EL INSTITUTO"**.

LAS UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS Y GUARDERÍAS, ENTREGARÁN AL PROVEEDOR LA ORDEN DE COMPRA, EN ORIGINAL Y COPIA MECANIZADA.

PARA EL CASO DEL PAN FRESCO Y COLACIONES, LAS ÓRDENES DE COMPRA SE EMITIRÁN Y ENTREGARÁN DIARIAMENTE A **"EL PROVEEDOR"** POR CONDUCTO DEL PERSONAL AUTORIZADO.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

CONTRATO DERIVADO DE LA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NUM. LA-050GYR035-E418-2021

"EL INSTITUTO", PODRÁ EVALUAR EL DESEMPEÑO DE "EL PROVEEDOR", MIDIENDO SU NIVEL DE CUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA OPORTUNA DE LOS BIENES, DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO. DICHA INFORMACIÓN SE HARÁ DEL CONOCIMIENTO DEL MISMO. LA EVALUACIÓN SERÁ REALIZADA POR EL JEFE DEL SERVICIO DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA O EL RESPONSABLE DEL SERVICIO, DE LA UNIDAD MÉDICA HOSPITALARIA, UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD (UMAE), Y GUARDERÍAS EN LA CUAL "EL PROVEEDOR" REALIZA LA ENTREGA DE LOS BIENES, CONFORME AL ANEXO DE LA CONVOCATORIA (TARJETA DE EVALUACIÓN DE PROVEEDORES DE VÍVERES ND-30).

CONDICIONES DE ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR" DEBERÁ ENTREGAR EN EL ALMACÉN DE VÍVERES DE LAS UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS Y GUARDERIAS A PARTIR DEL INICIO DE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, UNA RELACIÓN DEL PERSONAL QUE TENDRÁ ACCESO A LAS INSTALACIONES DE "EL INSTITUTO", QUE CONTENGA NOMBRE COMPLETO Y CARGO, CONJUNTAMENTE CON LA COPIA SIMPLE DE LOS GAFETES QUE LOS IDENTIFICA.

LOS PRODUCTOS A ENTREGAR DEBERÁN APEGARSE A LA PRESENTACIÓN ENUNCIADA, CRITERIOS DE CALIDAD QUE SE INDICAN EN EL CUADRO BÁSICO DE ALIMENTOS, QUE SE PUEDE CONSULTAR EN LA PÁGINA WEB DE "EL INSTITUTO", EN LA SECCIÓN DE CUADROS BÁSICOS, RENGLÓN ALIMENTOS.

LOS ALIMENTOS QUE SEAN ENTREGADOS Y DISTRIBUIDOS EN REBANADAS O QUE POR EL GRAMAJE REQUERIDO NO PUEDAN SER ENTREGADOS EN SU ENVASE PRIMARIO, "EL PROVEEDOR" DEBERÁ IDENTIFICAR LOS ENVASES DE LOS ALIMENTOS EN LO INDIVIDUAL SEGÚN LA PRESENTACIÓN CON LOS SIGUIENTES DATOS:

- MARCA COMERCIAL
 - NOMBRE GENÉRICO Y ESPECÍFICO
 - FECHA DE FABRICACIÓN Y CADUCIDAD
 - NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL FABRICANTE
 - NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROVEEDOR
 - FECHA DE REBANADO O CORTE Y
 - PESO NETO
-
- CUANDO LA ORDEN DE COMPRA SEA TRANSMITIDA VÍA FAX O CUALQUIER OTRO MEDIO CONVENIDO POR LAS PARTES, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A CONFIRMAR SU RECEPCIÓN ACUSANDO DE RECIBIDO POR LA MISMA VÍA A MÁS TARDAR EL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A AQUEL EN QUE SE RECIBA DICHA ORDEN POR PARTE DE LAS ÁREAS DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA DE LAS UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS, UNIDAD DE CONTROL METABOLICO AMBULATORIA Y GUARDERÍAS, FECHA A PARTIR DE LA CUAL, EMPEZARÁ A COMPUTARSE EL PLAZO DE ENTREGA. SI "EL PROVEEDOR" NO CONFIRMA LA RECEPCIÓN DE LA ORDEN, EL PLAZO DE ENTREGA EMPEZARÁ A CONTABILIZARSE A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A LA FECHA DE TRANSMISIÓN POR PARTE DE "EL INSTITUTO" SEGÚN CONSTE EN LA NOTIFICACIÓN DE ENTREGA QUE PROPORCIONE EL MEDIO UTILIZADO POR "EL INSTITUTO".
 - "EL PROVEEDOR" DEBERÁ PROPORCIONAR EN FORMA MENSUAL UNA LISTA DE LAS FRUTAS Y VEGETALES DE TEMPORADA.
 - "EL PROVEEDOR" DEBERÁ ENTREGAR Y DISTRIBUIR LOS ALIMENTOS EN CAJAS PARA ESTIBA, DE PLÁSTICO, RECIPIENTES O ENVASES ESPECIALES, CONFORME A LAS CARACTERÍSTICAS DE LA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

CONTRATO DERIVADO DE LA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NUM. LA-050GYR035-E418-2021

CLAVE/GRUPO DE ALIMENTOS, O PRODUCTO EN CONDICIONES ADECUADAS DE HIGIENE Y PRESENTACIÓN, COMO LO INDICA EL CUADRO BÁSICO INSTITUCIONAL DE ALIMENTOS.

- LOS VEHÍCULOS PARA TRANSPORTAR LOS BIENES PARA SU ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN DEBERÁN SER CERRADOS, O CON CUBIERTAS QUE LOS PROTEJAN DEL CLIMA. EN LOS CASOS DE PRODUCTOS CÁRNICOS, LÁCTEOS Y EMBUTIDOS DEBERÁN CONTAR TAMBIÉN CON SISTEMA DE REFRIGERACIÓN CON CONTROL DE TEMPERATURA, ASÍ COMO, LOS OTROS PRODUCTOS QUE POR SUS CARACTERÍSTICAS LO REQUIERAN (CONGELADOS Y REFRIGERADOS).
- LA TRANSPORTACIÓN DE LOS BIENES, LAS MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA EN EL ANDÉN DEL LUGAR DE ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN SERÁN A CARGO DE **"EL PROVEEDOR"**, ASÍ COMO EL ASEGURAMIENTO DE LOS BIENES, HASTA QUE ESTOS SEAN RECIBIDOS DE CONFORMIDAD POR **"EL INSTITUTO"**.
- DURANTE LA ENTREGA Y RECEPCIÓN, LOS BIENES ESTARÁN SUJETOS A LA INSPECCIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS FÍSICOQUÍMICAS DE LOS ALIMENTOS PARA SU ENTREGA ESTABLECIDAS EN EL ANEXO DE LA CONVOCATORIA Y REVISAR QUE SE ENTREGUEN CONFORME CON LA MARCA (S) OFERTADA (S), PRESENTACIÓN Y CRITERIOS DE CALIDAD QUE SE INDICAN EN EL CUADRO BÁSICO DE ALIMENTOS, CONSULTAR LA PÁGINA DE **"EL INSTITUTO"** EN INTERNET. ADEMÁS SE VERIFICA LA CANTIDAD, EMPAQUES Y ENVASES EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE HIGIENE Y PRESENTACIÓN.
- **"EL INSTITUTO"**, NO DARÁ POR RECIBIDO Y ACEPTADOS LOS BIENES A ENTERA SATISFACCIÓN MIENTRAS QUE **"EL PROVEEDOR"** NO CUMPLA CON LAS CONDICIONES DE ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN DE LOS BIENES ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO.
- **"EL INSTITUTO"** PODRÁ EVALUAR EL DESEMPEÑO DE **"EL PROVEEDOR"**, MIDIENDO SU NIVEL DE CUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN OPORTUNA DE LOS BIENES, LA VIGENCIA DEL CONTRATO QUE SE CELEBRE. DICHA INFORMACIÓN SE HARÁ DEL CONOCIMIENTO DEL MISMO.
- EL PERIODO MÁXIMO DE CADUCIDAD DE LOS ALIMENTOS A ENTREGAR Y DISTRIBUIR DEBEN SER DE ACUERDO A LA SIGUIENTE TABLA:

1	ALIMENTOS PERECEDEROS: • CARNE • DERIVADOS LÁCTEOS • HUEVO • EMBUTIDOS • FRUTAS Y VEGETALES	EN CARNES FRESCAS SE EVALÚAN LAS CARACTERÍSTICAS FÍSICOQUÍMICAS 1 SEMANA 1 SEMANA 15 DÍAS SE EVALÚAN LAS CARACTERÍSTICAS FÍSICOQUÍMICAS
2	ALIMENTOS NO PERECEDEROS • ABARROTES • LECHE FLUIDA	TRES MESES DE ACUERDO A FECHAS DE CADUCIDAD INDICADAS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

CONTRATO DERIVADO DE LA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NUM. LA-050GYR035-E418-2021

	ULTRAPASTEURIZADA	
3	PAN - PAN FRESCO - PAN INDUSTRIALIZADO - TORTILLAS DE HARINA	DIARIO 7 DÍAS 8 DÍAS
4	JUGOS Y CONCENTRADOS DE FRUTAS	TRES MESES POR EL FABRICANTE.

VERIFICACIÓN DE CALIDAD.- "EL INSTITUTO", PODRÁ REALIZAR LA VERIFICACIÓN, PARA COMPROBAR QUE SE CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES VIGENTES, APLICANDO LA NORMATIVIDAD ESTABLECIDA, CONFORME AL ANEXO DE LA CONVOCATORIA.

"EL INSTITUTO" PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO TOMAR LAS MEDIDAS CONDUCENTES Y NOTIFICAR A LA AUTORIDAD SANITARIA COMPETENTE.

DICHA VERIFICACIÓN, SE PODRÁ INICIAR A PARTIR DE QUE SE REALICE LA PRIMERA ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN, EN CASO DE QUE LOS ALIMENTOS SE ENCUENTREN FUERA DE ESPECIFICACIONES SE PROCEDERÁ AL CANJE O DEVOLUCIÓN (RECHAZO).

TODOS LOS GASTOS QUE SE GENEREN POR CONCEPTO DE LA VERIFICACIÓN DE LA CALIDAD DE LOS ALIMENTOS, QUEDARÁN A CARGO DE **"EL PROVEEDOR"**.

QUINTA.- CANJE O RECHAZO DE LOS BIENES:

CANJE.- "EL INSTITUTO" A TRAVÉS DE LA UNIDAD AFECTADA, PODRÁ SOLICITAR EL CANJE DE CUALQUIERA DE LOS PRODUCTOS A **"EL PROVEEDOR"**, POR NO ENTREGAR LA(S) MARCA(S) OFERTADA(S) Y PRESENTADAS EN LAS MUESTRAS, O BIEN NO CUMPLAN CON LAS NORMAS DE RECEPCIÓN, O PRESENTEN DEFECTOS DE CALIDAD, HASTA 24 (VEINTICUATRO) HORAS DESPUÉS DE LA RECEPCIÓN. PARA LOS ABARROTES EL PERÍODO SERÁ DE 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES, CUANDO SE COMPRUEBE QUE POR LA NATURALEZA PROPIA DEL ALIMENTO, Y NO OBSTANTE, HABER SIDO MANTENIDO CONFORME A LAS CONDICIONES ADECUADAS DE TEMPERATURA, ÉSTE SUFRA ALTERACIONES FÍSICO-QUÍMICAS. PARA EL GRUPO DE PAN FRESCO, SU DEVOLUCIÓN SERÁ DE MANERA INMEDIATA A LA RECEPCIÓN.

EL HORARIO DE CANJE SERÁ DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ANEXOS DEL PRESENTE CONTRATO.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

CONTRATO DERIVADO DE LA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NUM. LA-050GYR035-E418-2021

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, LLEGUE A CAUSAR A **"EL INSTITUTO"** Y/O A TERCEROS.

RECHAZO DE BIENES.- "EL INSTITUTO" DEVOLVERÁ LOS ALIMENTOS QUE ENTREGUE Y DISTRIBUYA **"EL PROVEEDOR"** CUANDO SE ENCUENTRE EN LOS SIGUIENTES SUPUESTOS:

- NO REÚNAN LOS CRITERIOS DE CALIDAD ESTABLECIDOS EN EL CUADRO BÁSICO DE ALIMENTOS.
- NO CUMPLAN CON EL LINEAMIENTO DE "CARACTERÍSTICAS FÍSICAS DE LOS ALIMENTOS PARA SU RECEPCIÓN O SELECCIÓN".
- NO SEAN DE LAS MARCAS OFERTADAS POR **"EL PROVEEDOR"** EN SU PROPUESTA TÉCNICA Y PRESENTACIÓN DE MUESTRAS.
- SEA MAYOR LA CANTIDAD ENTREGADA QUE LA SOLICITADA. (EL EXCEDENTE NO SE RECIBIRÁ).
- TRATÁNDOSE DE FRUTAS Y VEGETALES, NO SE RECIBIRÁN AQUELLOS QUE POR EL TRANSPORTE O MANEJO HAYAN SUFRIDO APLASTAMIENTO O ALTERACIÓN FÍSICA.
- NO SE ENCUENTREN INCLUIDOS EN LA ORDEN DE COMPRA.
- CUANDO SE CUENTE CON AVISO DE CANCELACIÓN Y/O MODIFICACIÓN POR ESCRITO, CON ANTICIPACIÓN A 24 (VEINTICUATRO) HORAS.

EN EL SUPUESTO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** NO RETIRE LOS PRODUCTOS EN EL PLAZO CONVENIDO, **"EL INSTITUTO"** PODRÁ DESTRUIR O DESECHAR LOS ALIMENTOS Y EN CONSECUENCIA NO SERÁN PAGADOS POR **"EL INSTITUTO"**.

LOS ALIMENTOS NO RECIBIDOS Y DEVUELTOS POR RECHAZO, DEBERÁN SER ENTREGADOS SEGÚN SEA EL CASO, MÁXIMO 2 HORAS DESPUÉS DE LA NOTIFICACIÓN, INDICANDO EN LA CORRESPONDIENTE ORDEN DE REMISIÓN QUE LOS ARTÍCULOS CORRESPONDEN A UN RECHAZO.

TODOS LOS GASTOS QUE SE GENEREN CON MOTIVO DEL CANJE O RECHAZO, CORRERÁN POR CUENTA DE **"EL PROVEEDOR"**, PREVIA NOTIFICACIÓN DE **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, LLEGUE A CAUSAR A **"EL INSTITUTO"** Y/O A TERCEROS.

SEXTA.- VIGENCIA.- LAS PARTES CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO COMPRENDERÁ **DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022.**

SÉPTIMA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A NO CEDER EN FORMA PARCIAL NI TOTAL, A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DE ESTE CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" SÓLO PODRÁ CEDER LOS DERECHOS DE COBRO QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN LA CLÁUSULA TERCERA, DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.- **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, LLEGUEN A CAUSAR A **"EL INSTITUTO"** Y/O A TERCEROS, CON MOTIVO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

CONTRATO DERIVADO DE LA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NUM. LA-050GYR035-E418-2021

NOVENA.- IMPUESTOS Y/O DERECHOS.- LOS IMPUESTOS Y/O DERECHOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN PAGADOS POR **"EL PROVEEDOR"** CONFORME A LA LEGISLACIÓN APLICABLE EN LA MATERIA.

"EL INSTITUTO" SÓLO CUBRIRÁ EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES EN LA MATERIA.

DÉCIMA.- PATENTES Y/O MARCAS.- **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA PARA CON **"EL INSTITUTO"**, A RESPONDER POR LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE LE PUDIERA CAUSAR A ÉSTE O A TERCEROS, SI CON MOTIVO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES ADQUIRIDOS VIOLA DERECHOS DE AUTOR, DE PATENTES Y/O MARCAS U OTRO DERECHO RESERVADO A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL.

POR LO ANTERIOR, **"EL PROVEEDOR"** MANIFIESTA EN ESTE ACTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS DE INFRACCIÓN A LA LEY FEDERAL DEL DERECHO DE AUTOR, NI A LA LEY DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL.

EN CASO DE QUE SOBREVINIERA ALGUNA RECLAMACIÓN EN CONTRA DE **"EL INSTITUTO"** POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ANTES MENCIONADAS, LA ÚNICA OBLIGACIÓN DE ÉSTE SERÁ LA DE DAR AVISO EN EL DOMICILIO PREVISTO EN ESTE INSTRUMENTO A **"EL PROVEEDOR"**, PARA QUE ÉSTE LLEVE A CABO LAS ACCIONES NECESARIAS QUE GARANTICEN LA LIBERACIÓN DE **"EL INSTITUTO"** DE CUALQUIER CONTROVERSIA O RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, MERCANTIL, PENAL O ADMINISTRATIVA QUE, EN SU CASO, SE OCASIONE.

DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍAS.- **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A OTORGAR A **"EL INSTITUTO"**, LAS GARANTÍAS QUE SE ENUMERAN A CONTINUACIÓN:

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A OTORGAR, DENTRO DE UN PLAZO DE DIEZ DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DE ESTE INSTRUMENTO, UNA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, MEDIANTE FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AUTORIZADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS, Y A FAVOR DEL "INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL", POR UN MONTO EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) SOBRE EL IMPORTE MAXIMO QUE SE INDICA EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

"EL PROVEEDOR" QUEDA OBLIGADO A ENTREGAR A **"EL INSTITUTO"** LA PÓLIZA DE FIANZA, APEGÁNDOSE AL FORMATO QUE SE INTEGRA AL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO COMO **ANEXO 5 (CINCO)**, EN LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO UBICADA EN LA CALLE MANUEL L. BARRAGAN NUMERO 4850 NORTE, COLONIA HIDALGO MONTERREY NUEVO LEON, CODIGO POSTAL 64260.

DICHA PÓLIZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SE HARA EFECTIVA POR EL MONTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS.

DICHA PÓLIZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SERÁ DEVUELTA A **"EL PROVEEDOR"** UNA VEZ QUE **"EL INSTITUTO"** LE OTORQUE AUTORIZACIÓN POR ESCRITO, PARA QUE ÉSTE PUEDA SOLICITAR A LA AFIANZADORA CORRESPONDIENTE LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA, AUTORIZACIÓN



QUE SE ENTREGARÁ A **"EL PROVEEDOR"**, SIEMPRE QUE DEMUESTRE HABER CUMPLIDO CON LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS POR VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA SEGUNDA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.-
"EL INSTITUTO" LLEVARÁ A CABO LA EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN LOS CASOS SIGUIENTES:

- A) SE RESCINDA ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO.
- B) DURANTE SU VIGENCIA SE DETECTEN DEFICIENCIAS, FALLAS O CALIDAD INFERIOR EN LOS BIENES SUMINISTRADOS, EN COMPARACIÓN CON LOS OFERTADOS.
- C) CUANDO EN EL SUPUESTO DE QUE SE REALICEN MODIFICACIONES AL CONTRATO, NO ENTREGUE **"EL PROVEEDOR"** EN EL PLAZO PACTADO, EL ENDOSO O LA NUEVA GARANTÍA, QUE AMPARE EL PORCENTAJE ESTABLECIDO PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA DÉCIMA INCISO A).
- D) POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ESTE CONTRATO.

DÉCIMA TERCERA. - PENAS CONVENCIONALES Y/O DEDUCTIVAS

EL INSTITUTO APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL POR ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS FECHAS PACTADAS DE ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN DE LOS BIENES HASTA POR EL EQUIVALENTE AL 10%, DIARIO SOBRE EL VALOR TOTAL DE LO INCUMPLIDO SIN INCLUIR EL I.V.A., EN CADA UNO DE LOS SUPUESTOS SIGUIENTES:

POR ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS HORARIOS PACTADOS DE ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN DE LOS BIENES CONFORME AL PLAZO ESTABLECIDO EN LA ORDEN DE COMPRA, SE APLICARÁ EL EQUIVALENTE AL 1.25% POR CADA TREINTA MINUTOS DE ATRASO, SIN EXCEDER EL 10% DIARIO SOBRE EL VALOR TOTAL DE LO INCUMPLIDO, SIN INCLUIR EL IVA.

CUANDO TRANSCURRIDO EL HORARIO ESTIPULADO NO SE HUBIERA CUMPLIDO CON LA REPOSICIÓN O SE INCURRA EN INCUMPLIMIENTO CON DICHA REPOSICIÓN DE LOS BIENES, SE APLICARÁ EL 10% DIARIO, SOBRE EL VALOR TOTAL DE LO INCUMPLIDO SIN INCLUIR EL IVA, A PARTIR DE LA HORA SEÑALADA PARA SU RECEPCIÓN.

LOS ALIMENTOS QUE NO SE ENTREGUEN EN EL DÍA Y/O LA HORA SOLICITADAS, YA NO TIENE SENTIDO QUE LOS DOTEN POSTERIORMENTE, ESTO POR LA MOBILIDAD DE LAS MINUTAS.

UNA VEZ ALCANZADO EL LÍMITE SEÑALADO PARA LA(S) PENA(S) CONVENCIONAL(ES), SE PROCEDERÁ A HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, SIENDO PROPORCIONAL AL MONTO DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS.

ES IMPORTANTE SEÑALAR QUE LAS PENAS DEDUCTIVAS Y CONVENCIONALES DEBERÁN DE SER REPORTADAS A LAS ADMINISTRADORAS DEL CONTRATO, POR EL PERSONAL DESIGNADO COMO AUXILIARES DE LAS MISMAS, PARA LA CORRECTA APLICACIÓN DE ESTAS, LO ANTERIOR POR CADA ÁREA REQUIRIENTE, ES DECIR A LA LIC. CLAUDIA CECILA CASTRUITA OLVERA POR EL ÁREA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS Y A LA LIC. NELLY ROCIO BENITEZ HERNÁNDEZ POR EL ÁREA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES DE SALUD EN EL TRABAJO Y PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

CONTRATO DERIVADO DE LA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NUM. LA-050GYR035-E418-2021

"EL PROVEEDOR" A SU VEZ, AUTORIZA A **"EL INSTITUTO"** A DESCONTAR LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LA PENA CONVENCIONAL Y/O DEDUCTIVA, SOBRE LOS PAGOS QUE DEBERÁ CUBRIR A **"EL PROVEEDOR"**.

CONFORME A LO PREVISTO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 96, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, NO SE ACEPTARÁ LA ESTIPULACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES Y/O DEDUCTIVAS, NI INTERESES MORATORIOS A CARGO DE **"EL INSTITUTO"**.

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 54 BIS, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, **"EL INSTITUTO"** PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD PARA ÉSTE Y SIN NECESIDAD DE QUE MEDIE RESOLUCIÓN JUDICIAL ALGUNA, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO A **"EL INSTITUTO"** O SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

EN ESTOS CASOS **"EL INSTITUTO"** REEMBOLSARÁ A **"EL PROVEEDOR"** LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

DÉCIMA QUINTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO EN CUALQUIER MOMENTO, CUANDO **"EL PROVEEDOR"** INCURRA EN INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DE CONFORMIDAD CON EL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 54, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. **"EL INSTITUTO"** PODRÁ SUSPENDER EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN, CUANDO SE HUBIERA INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN RESPECTO DEL CONTRATO MATERIA DE LA RESCISIÓN.

DÉCIMA SEXTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO SIN MÁS RESPONSABILIDAD PARA EL MISMO Y SIN NECESIDAD DE RESOLUCIÓN JUDICIAL, CUANDO **"EL PROVEEDOR"** INCURRA EN CUALQUIERA DE LAS CAUSALES SIGUIENTES:

- a. CUANDO NO ENTREGUE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, DENTRO DEL TÉRMINO DE 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL MISMO.
- b. CUANDO INCURRA EN FALTA DE VERACIDAD TOTAL O PARCIAL RESPECTO A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO.
- c. CUANDO SE INCUMPLA, TOTAL O PARCIALMENTE, CON CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y SUS ANEXOS.



- d. CUANDO SE COMPRUEBE QUE **"EL PROVEEDOR"** HAYA SUMINISTRADO LOS BIENES CON DESCRIPCIONES Y CARACTERÍSTICAS DISTINTAS A LAS PACTADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.
- e. CUANDO SE TRANSMITAN TOTAL O PARCIALMENTE, BAJO CUALQUIER TÍTULO, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES PACTADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, PREVIA AUTORIZACIÓN DE **"EL INSTITUTO"**.
- f. SI LA AUTORIDAD COMPETENTE DECLARA EL CONCURSO MERCANTIL O CUALQUIER SITUACIÓN ANÁLOGA O EQUIVALENTE QUE AFECTE EL PATRIMONIO DE **"EL PROVEEDOR"**.
- g. EN EL SUPUESTO DE QUE LA COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA, DE ACUERDO A SUS FACULTADES, NOTIFIQUE A **"EL INSTITUTO"**. LA SANCIÓN IMPUESTA A **"EL PROVEEDOR"**, CON MOTIVO DE LA COLUSIÓN DE PRECIOS EN QUE HUBIESE INCURRIDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO LICITATORIO, EN CONTRAVENCIÓN A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 9, DE LA LEY FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA, Y 34, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DÉCIMA SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- PARA EL CASO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA LAS PARTES CONVIENEN EN SOMETERSE AL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:

- a) SI **"EL INSTITUTO"** CONSIDERA QUE **"EL PROVEEDOR"** HA INCURRIDO EN ALGUNA DE LAS CAUSALES DE RESCISIÓN QUE SE CONSIGNAN EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE, LO HARÁ SABER A **"EL PROVEEDOR"** DE FORMA INDUBITABLE POR ESCRITO A EFECTO DE QUE ÉSTE EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APOORTE, EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES, EN UN TÉRMINO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE LA COMUNICACIÓN DE REFERENCIA.
- b) TRANSCURRIDO EL TÉRMINO A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, SE RESOLVERÁ CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER.
- c) LA DETERMINACIÓN DE DAR O NO POR RESCINDIDO ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO, DEBERÁ SER DEBIDAMENTE FUNDADA, MOTIVADA Y COMUNICADA POR ESCRITO A **"EL PROVEEDOR"**, DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, AL VENCIMIENTO DEL PLAZO SEÑALADO EN EL INCISO A), DE ESTA CLÁUSULA.

EN EL SUPUESTO DE QUE SE RESCINDA EL CONTRATO, **"EL INSTITUTO"** NO LE APLICARÁ LAS PENAS CONVENCIONALES Y/O DEDUCCIONES NI LA CONTABILIZACIÓN PARA HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

PARA LOS EFECTOS DEL PÁRRAFO QUE ANTECEDE, Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 81 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LA APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SERÁ PROPORCIONAL AL MONTO DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS, SALVO QUE POR LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES SUMINISTRADOS, ÉSTOS NO PUEDAN FUNCIONAR O SER UTILIZADOS POR **"EL INSTITUTO"**, POR ESTAR INCOMPLETOS, EN CUYO CASO, LA APLICACIÓN SERÁ POR EL TOTAL DE LA GARANTÍA CORRESPONDIENTE.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

CONTRATO DERIVADO DE LA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NUM. LA-050GYR035-E418-2021

EN CASO DE QUE **"EL INSTITUTO"** DETERMINE DAR POR RESCINDIDO EL PRESENTE CONTRATO, SE DEBERÁ FORMULAR UN FINIQUITO EN EL QUE SE HAGAN CONSTAR LOS PAGOS QUE, EN SU CASO, DEBA EFECTUAR **"EL INSTITUTO"** POR CONCEPTO DE LOS BIENES SUMINISTRADOS POR **"EL PROVEEDOR"** HASTA EL MOMENTO EN QUE SE DETERMINE LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, **"EL PROVEEDOR"** ENTREGA DE LOS BIENES, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTOS, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE **"EL INSTITUTO"** POR ESCRITO, DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE CONTAR CON LOS BIENES Y APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

"EL INSTITUTO" PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE DICHA RESCISIÓN PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO, **"EL INSTITUTO"** ELABORARÁ UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

DE NO DARSE POR RESCINDIDO EL CONTRATO, **"EL INSTITUTO"** ESTABLECERÁ, DE CONFORMIDAD CON **"EL PROVEEDOR"** UN NUEVO PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DE AQUELLAS OBLIGACIONES QUE SE HUBIESEN DEJADO DE CUMPLIR, A EFECTO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** SUBSANE EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN. LO ANTERIOR, SE LLEVARÁ A CABO A TRAVÉS DE UN CONVENIO MODIFICATORIO EN EL QUE SE CONSIDERE LO DISPUESTO EN LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DÉCIMA OCTAVA.- MODIFICACIONES.- DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ARTÍCULO 52, **"EL INSTITUTO"** PODRÁ CELEBRAR POR ESCRITO CONVENIO MODIFICATORIO, AL PRESENTE CONTRATO DENTRO DE LA VIGENCIA DEL MISMO. PARA TAL EFECTO, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A PRESENTAR, EN SU CASO, LA MODIFICACIÓN DE LA GARANTÍA, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 91 ULTIMO PARRAFO Y 103 FRACCION II, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DÉCIMA NOVENA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- LOS ANEXOS QUE SE RELACIONAN A CONTINUACIÓN SON RUBRICADOS DE CONFORMIDAD POR LAS PARTES Y FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO.

ANEXO 1 (UNO) "BIENES MINIMOS Y MAXIMOS"

ANEXO 2 (DOS) "HORARIOS DE ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN"

ANEXO 3 (TRES) "ANEXO TÉCNICO"

ANEXO 4 (CUATRO) "TÉRMINOS Y CONDICIONES"

ANEXO 5 (CINCO) "FORMATO PARA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO"

ANEXO 6 (SEIS) "DDP"



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

CONTRATO DERIVADO DE LA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

NUM. LA-050GYR035-E418-2021

ANEXO 1 (UNO)

HUEVO: SURTIPRACTIC, S.A. DE C.V.

CLAVE C. B. A.				NOMBRE GENÉRICO	ORDEN DE COMPRA	PRES.	PRECIO UNITARIO	H. G. Z. C/M. F. N° 2		MONTO MINIMO	MONTO MAXIMO	H. G. Z. N° 4		MONTO MINIMO	MONTO MAXIMO
RENG	GPO	GEN	ESP					MIN	MAX			MIN	MAX		
19	480	109	0100	HUEVO ENTERO	HUEVO ENTERO FRES 50GPA. (R)	KG.	\$ 69.83	2063	5160	144,059.29	360,322.80	1680	4200	117,314.40	293,286.00
20	480	109	0200	ALBUMINA DESHIDRATADA	ALBUMINA DESHIDRATADA	KG.	\$ 427.50	20	48	8,550.00	20,520.00	19	48	8,122.50	20,520.00
										152,609.29	380,842.80				
												125,436.90		313,806.00	

FRUTAS: SURTIPRACTIC, S.A. DE C.V.

CLAVE C. B. A.				NOMBRE GENÉRICO	ORDEN DE COMPRA	PRES.	PRECIO UNITARIO	H. G. Z. C/M. F. N° 2		MONTO MINIMO	MONTO MAXIMO	H. G. Z. N° 4		MONTO MINIMO	MONTO MAXIMO
RENG	GPO	GEN	ESP					MIN	MAX			MIN	MAX		
25	480	301	0503	CIRUELA PROCESADA DESHIDRATADA	CIRUELA PROCESADA DESHIDRATADA	KG.	\$ 275.93	18	48	4,966.74	13,244.64	58	144	16,003.94	39,733.92
26	480	301	1000	GUAYABA	GUAYABA	KG.	\$ 29.72	600	1500	17,832.00	44,580.00	288	720	8,559.36	21,390.40
27	480	301	1100	JICAMA	JICAMA	KG.	\$ 22.84	101	252	2,286.64	5,705.28	58	144	1,313.12	3,260.16
28	480	301	1301	LIMON CON SEMILLA	LIMON CON SEMILLA	KG.	\$ 35.38	513	1284	18,149.94	45,477.92	384	960	13,585.92	33,964.80
29	480	301	1601	MANDARINA REYNA	MANDARINA	KG.	\$ 22.64	72	180	1,630.08	4,075.20	48	120	1,086.72	2,716.80
30	480	301	1801	MANZANA RALLADA	MANZANA RALLADA	KG.	\$ 67.82	960	2400	65,203.20	163,008.00	917	2292	62,282.64	155,672.64
32	480	301	2002	MANDARINA SIN SEMILLA	MANDARINA SIN SEMILLA	KG.	\$ 19.81	3839	9600	76,050.59	190,176.00	3130	7824	62,005.30	154,993.44
33	480	301	2102	PAPAYA ROJA	PAPAYA ROJA	KG.	\$ 27.69	3744	9360	103,296.08	258,242.40	3168	7920	87,405.12	218,512.80
34	480	301	2202	PERA MANTEQUILLA	PERA MANTEQUILLA	KG.	\$ 70.76	407	1020	28,795.25	72,165.00	322	804	22,781.50	56,883.00
35	480	301	2400	PIÑA	PIÑA	KG.	\$ 25.47	3861	9900	100,886.67	252,153.00	3091	7728	78,727.77	196,832.16
37	480	301	2600	SANDIA	SANDIA	KG.	\$ 12.03	3887	9720	46,760.61	116,931.80	3221	8052	36,748.63	96,865.56
39	480	301	3004	UVA PROCESADA DESHIDRATADA	UVA PROCESADA DESHIDRATADA	KG.	\$ 39.05	9	24	891.45	2,377.20	5	12	495.25	1,188.60
40	480	806	0200	FLOR DE JAMAICA	FLOR DE JAMAICA	KG.	\$ 169.80	57	144	9,678.60	24,451.20	24	60	4,075.20	10,189.00
41	480	806	0300	TAMARIINDO	TAMARIINDO	KG.	\$ 53.77	57	144	3,064.89	7,742.88	29	72	1,559.33	3,871.44
										479,493.62	1,200,280.32				
												398,629.80		996,081.72	

ABARROTES: SURTIPRACTIC, S.A. DE C.V.

CLAVE C. B. A.				NOMBRE GENÉRICO	ORDEN DE COMPRA	PRES.	PRECIO UNITARIO	H. G. Z. C/M. F. N° 2		MONTO MINIMO	MONTO MAXIMO	H. G. Z. N° 4		MONTO MINIMO	MONTO MAXIMO
RENG	GPO	GEN	ESP					MIN	MAX			MIN	MAX		
78	480	106	0101	ATUN EN ACEITE	ATUN EN ACEITE (R)	KG.	\$ 154.08	273	684	42,058.38	105,377.04	168	420	25,882.08	64,705.20
80	480	302	1002	CHAMPION ENVASADO ENTERO	CHAMPION ENVASADO ENTERO	KG.	\$ 99.00	92	228	9,108.00	22,572.00	120	300	11,880.00	29,700.00
81	480	302	1203	CHICHARRO PROCESADO ENVASADO	CHICHARRO PROC. ENVAS. (LATA) (R)	KG.	\$ 35.65	317	792	11,301.05	28,234.80	384	960	13,689.60	34,224.00
82	480	302	1601	CHILE CHIPOTLE ADOBADO EN LATA	CHILE CHIPOTLE ADOBADO LATA	KG.	\$ 126.49	13	36	1,644.37	4,553.64	4	12	505.96	1,517.88
83	480	302	1603	CHILE JALAPEÑO EN RAJAS	CHILES JALAPEÑOS RAJAS (R)	KG.	\$ 47.85	455	1140	21,880.75	54,321.00	240	600	11,436.00	28,590.00
84	480	302	2403	JITOMATE PROCESADO EN PURE	JITOMATE PROCESADO PURE (R)	LTO.	\$ 32.45	120	300	3,894.00	9,735.00	101	252	3,277.45	8,177.40
85	480	302	2602	MOLE POBLANO O. ROJO EN PASTA	MOLE POBLANO ROJO EN PASTA	KG.	\$ 187.65	28	72	4,694.20	12,070.80	43	108	7,208.95	18,106.20
86	480	402	0200	ARROZ PULIDO	ARROZ PULIDO (R)	KG.	\$ 24.41	1417	3540	34,588.97	86,411.40	1297	3168	30,927.47	77,330.88
88	480	403	0200	AVENA LAMINADA (HOJUELAS)	AVENA LAMINADA HOJUELAS	KG.	\$ 52.14	25	60	1,303.50	3,128.40	19	48	990.66	2,502.72
90	480	405	0101	MAIZ CACAHAUZIEN PRECOCIDO	MAIZ CACAHAUZIEN PRECOCIDO	KG.	\$ 55.62	139	348	7,731.18	19,355.76	5	12	278.10	667.44
91	480	405	0200	HARINA DE MAIZ NIXTAMALIZADA	HARINA DE MAIZ NIXTAMALIZADA	KG.	\$ 17.77	9	24	159.93	428.48	4	12	71.08	213.24
92	480	405	0300	HARINA DE MAIZ SIN NIXTAMALIZAR (SIN SABOR)	HARINA MAIZ SINX. S.SABOR (R)	KG.	\$ 90.87	90	228	8,187.30	20,741.16	67	168	6,094.89	15,282.96
93	480	405	0301	HARINA DE MAIZ SIN NIXTAMALIZAR (DE SABORES)	HARINA MAIZ SINX. SABORES	KG.	\$ 68.71	121	300	7,103.91	17,813.00	110	276	6,458.10	16,203.96
94	480	405	0400	HOJUELAS DE MAIZ	HOJUELAS DE MAIZ	KG.	\$ 102.00	100	252	10,200.00	25,704.00	115	288	11,730.00	29,376.00
95	480	405	0700	GALLETAS MARIA	GALLETAS MARIA (R)	KG.	\$ 79.14	552	1380	43,885.28	109,213.20	389	972	30,785.46	76,924.08
97	480	405	0901	GALLETAS SALADA EN ENVASE INDIVIDUAL	GALLETAS SALADA ENV. INDIVIDUAL	KG.	\$ 145.18	383	960	55,603.94	139,372.80	418	1044	60,865.24	151,567.92
98	480	406	1100	HARINA DE TRIGO	HARINA DE TRIGO (R)	KG.	\$ 23.64	63	156	1,489.32	3,687.84	96	240	2,269.44	5,673.60
99	480	406	2600	TALLARIN	TALLARIN	KG.	\$ 43.26	48	120	2,076.48	5,191.20	43	108	1,860.18	4,672.08
100	480	406	2600	ESPAGUETI	ESPAGUETI (R)	KG.	\$ 38.63	85	216	3,283.55	8,344.08	96	240	3,708.48	9,271.20
101	480	406	2600	CODITO	CODITO	KG.	\$ 38.63	240	600	9,271.20	23,178.00	182	456	7,030.66	17,615.28
102	480	406	2600	MUNICION	MUNICION	KG.	\$ 38.63	37	96	1,429.31	3,708.48	24	60	927.12	2,317.80
103	480	406	2600	FIDEO	FIDEO (R)	KG.	\$ 38.63	38	96	1,467.94	3,708.48	34	84	1,313.42	3,244.92
104	480	501	0200	FRIJOL BAYO	FRIJOL BAYO	KG.	\$ 43.26	1440	3600	62,294.40	155,736.00	1080	2700	46,720.80	116,802.00
105	480	501	0301	ALUBIA	ALUBIA	KG.	\$ 51.76	71	180	3,674.96	9,316.80	67	168	3,467.92	8,695.68
109	480	505	0400	SOYA PROCESADA TEXTURIZADA	SOYA PROCESADA TEXTURIZADA	KG.	\$ 38.63	19	48	733.97	1,854.24	10	24	386.30	927.12
110	480	601	0200	AZUCAR REFINADA	AZUCAR REFINADA (R)	KG.	\$ 29.36	1104	2760	32,413.44	81,033.60	1301	3252	38,197.36	95,478.72
111	480	601	0300	PILONCILLO	PILONCILLO	KG.	\$ 54.08	28	72	1,514.24	3,893.76	5	12	270.40	648.96
113	480	608	0100	DURAZNO EN MITADES EN ALMIBAR	DURAZNO MITADES ALMIBAR	KG.	\$ 74.20	217	540	16,101.40	40,068.00	240	600	17,808.00	44,520.00
114	480	608	0200	GUAYABA EN ALMIBAR	GUAYABA EN ALMIBAR	KG.	\$ 65.68	145	360	9,523.60	23,644.80	139	348	9,129.52	22,856.64
115	480	608	0300	MANGO EN ALMIBAR	MANGO EN ALMIBAR	KG.	\$ 63.65	313	780	19,822.45	49,647.00	418	1044	26,905.70	66,450.60
116	480	608	0400	PERA EN ALMIBAR	PERA EN ALMIBAR	KG.	\$ 37.82	144	360	14,088.00	35,215.20	149	372	14,575.18	36,399.04
117	480	608	0501	PIÑA EN TROZO EN ALMIBAR	PIÑA EN TROZO EN ALMIBAR	KG.	\$ 82.85	432	1080	35,791.20	89,478.00	461	1152	38,193.85	95,443.20
118	480	609	0100	POLVO PARA PREPARAR GELATINA EN AGUA	POLVO GELATINA AGUA	KG.	\$ 66.10	355	888	23,465.50	58,699.80	576	1440	38,073.60	95,184.00
119	480	609	0101	POLVO PARA PREPARAR GELATINA DE AGUA BAJA EN CALORIAS	POLVO PARA PREPARAR GELATINA DE AGUA BAJA EN CALORIAS	KG.	\$ 610.28	42	108	25,631.76	65,910.24	10	24	6,102.80	14,646.72
120	480	609	0200	POLVO PARA PREPARAR GELATINA DE LECHE	POLVO GELATINA LECHE	KG.	\$ 66.10	95	240	6,279.50	15,864.00	144	360	9,518.40	23,796.00
121	480	610	0100	ATE DE FRUTAS	ATE DE FRUTAS (R)	KG.	\$ 55.29	241	600	15,734.89	39,174.00	317	792	20,896.93	51,709.68
122	480	610	0300	MERMELEDA DE FRESA	MERMELEDA DE FRESA (R)	KG.	\$ 88.84	13	36	1,128.92	3,126.24	10	24	868.40	2,084.16

NUMERO DE CONTRATO: D2M0043



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

CONTRATO DERIVADO DE LA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NUM. LA-050GYR035-E418-2021

123	480	610	0301	MERMELADA DE FRESA EN ENVASE INDIVIDUAL	MERMELADA FRESA ENV. INDIVIDUAL	KG.	\$	115.97	18	48	2,087.46	5,566.56	34	84	3,942.98	9,741.48
124	480	611	0280	MIEL DE MAIZ	MIEL DE MAIZ (R)	LTO.	\$	120.14	4	12	480.56	1,441.68	5	12	600.70	1,441.68
128	480	702	0162	ACEITE DE CARTAMO	ACEITE DE CARTAMO (R)	LTO.	\$	91.48	1406	3516	128,592.76	321,573.36	1445	3612	132,159.70	330,353.52
127	480	702	0105	ACEITE DE OLIVA	ACEITE DE OLIVA	LTO.	\$	277.64	14	36	3,886.96	9,995.04	14	36	3,886.96	9,995.04
128	480	703	0100	MAYONESA	MAYONESA (R)	KG.	\$	104.33	455	1140	47,461.05	118,913.40	384	960	40,055.84	100,137.60
129	480	704	0300	CACAHUATE TOSTADO SIN SAL Y SIN CASCARA	CACAHUATE TOS. SIN SAL Y CASCARA	KG.	\$	95.79	9	24	862.11	2,298.96	4	12	383.16	1,149.48
130	480	704	0400	NUEZ SIN CASCARA	NUEZ SIN CASCARA	KG.	\$	401.70	19	48	7,632.30	19,281.60	19	48	7,632.30	19,281.60
131	480	802	0400	CANELA EN RAJA	CANELA EN RAJA	KG.	\$	648.90	13	36	8,435.70	23,360.40	13	36	8,435.70	23,360.40
132	480	802	0500	CLAVO ENTERO	CLAVO ENTERO	KG.	\$	231.75	4	12	927.00	2,781.00	5	12	1,158.75	2,781.00
133	480	802	0600	COMINO ENTERO	COMINO ENTERO	KG.	\$	139.05	9	24	1,251.45	3,337.20	4	12	556.20	1,668.60
134	480	802	0901	PIMIENTA NEGRA MOLIDA	PIMIENTA NEGRA MOL. (R)	KG.	\$	149.87	9	24	1,348.83	3,596.88	9	24	1,348.83	3,596.88
135	480	803	0100	EXTRACTO DE VAINILLA	EXTRACTO DE VAINILLA (R)	LTO.	\$	553.93	9	24	4,985.37	13,294.32	4	12	2,215.72	6,647.16
136	480	806	0101	CAFÉ PURO EN GRANO TOSTADO Y MOLIDO	CAFÉ PURO GRANO TOST. MOLIDO	KG.	\$	261.72	91	228	23,816.52	59,672.16	91	228	23,816.52	59,672.16
137	480	806	0401	TE DE LIMON ZACATE EN PRESENTACIÓN INDIVIDUAL	TE DE LIMON ZACATE INDIVIDUAL	KG.	\$	494.40	9	24	4,449.60	11,865.60	4	12	1,977.60	5,932.80
138	480	806	0501	TE DE MANZANILLA EN PRESENTACIÓN INDIVIDUAL	TE DE MANZANILLA INDIVIDUAL (R)	KG.	\$	618.00	9	24	5,562.00	14,832.00	10	24	6,180.00	14,832.00
139	480	806	0601	TE DE NARANJO EN PRESENTACIÓN INDIVIDUAL	TE DE NARANJO INDIVIDUAL	KG.	\$	4,140.60	9	24	37,265.40	99,374.40	4	12	16,562.40	49,687.20
140	480	806	0701	TE DE YERBABUENA EN PRESENTACIÓN INDIVIDUAL	TE DE YERBABUENA INDIVIDUAL	KG.	\$	834.30	9	24	7,508.70	20,023.20	9	24	7,508.70	20,023.20
141	480	807	0100	POLVOS PARA HORNEAR	POLVO PARA HORNEAR	KG.	\$	105.63	9	24	950.67	2,535.12	9	24	950.67	2,535.12
143	480	808	0200	SAL REFINADA YODATADA	SAL REFINADA YODATADA (R)	KG.	\$	17.77	331	828	5,881.87	14,713.56	312	780	5,544.24	13,860.60
144	480	808	0201	SAL REFINADA YODATADA EN PRESENTACIÓN INDIVIDUAL	SAL REF. YODA. PRES. INDIVIDUAL	KG.	\$	102.12	4	12	408.48	1,225.44	4	12	408.48	1,225.44
145	480	808	0300	VINAGRE DE FRUTAS	VINAGRE DE FRUTAS (R)	LTO.	\$	51.50	23	60	1,184.50	3,090.00	5	12	257.50	618.00
146	480	809	0200	CONSOME DE POLLO DESHIDRATADO EN POLVO	CONSOME POLLO DESH. POLVO (R)	KG.	\$	152.87	144	360	22,013.28	55,033.20	120	300	18,344.40	45,861.00
147	480	809	0300	MOSTAZA PREPARADA	MOSTAZA PREPARADA (R)	KG.	\$	60.00	38	96	2,280.00	5,760.00	38	96	2,280.00	5,760.00
148	480	809	0400	SALSA DE TOMATE "TIPO CATSUP"	SALSA DE TOMATE (CATSUP)	LTO.	\$	46.99	82	204	3,853.18	9,585.96	67	168	3,148.33	7,894.32
											873,384.62	2,202,458.28				
															796,980.48	2,011,573.56

JUGOS Y CONCENTRADOS DE FRUTAS: SURTIPRACTIC, S.A. DE C.V.

CLAVE C. B. A.				NOMBRE GENÉRICO	ORDEN DE COMPRA	PRES.	PRECIO UNITARIO	H. G. Z. C/M. F. N° 2		MONTO MINIMO	MONTO MAXIMO	H. G. Z. N° 4		MONTO MINIMO	MONTO MAXIMO	
REING	GPO	GEN	ESP					MIN	MAX			MIN	MAX			
160	480	602	0107	BEBIDA PASTEURIZADA LISTA PARA BEBER MANZANA O PIÑA O NARANJA	BEBIDA PAST. LISTA MANZANA O PIÑA O NARANJA	LTO.	\$	31.09	864	2160	26,861.76	67,154.40	1056	2640	32,831.04	82,077.60
161	480	602	0903	JUGO DE MANZANA ULTRAPASTEURIZADO	JUGO DE MANZANA ULTRAPASTEURIZADO	LTO.	\$	31.09	528	1320	16,415.52	41,038.80	1061	2652	32,986.49	82,450.68
											43,277.28	108,193.20				
													65,817.53164,528.28			



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

CONTRATO DERIVADO DE LA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

NUM. LA-050GYR035-E418-2021

HUEVO: SURTIPRACTIC, S.A. DE C.V.

CLAVE C. B. A.				NOMBRE GENÉRICO	ORDEN DE COMPRA	PRES.	PRECIO UNITARIO	H. G. Z. C.M. F. N° 6		MONTO MINIMO	MONTO MAXIMO	H. G. Z. N° 17		MONTO MINIMO	MONTO MAXIMO
RENG	GPO	GEN	ESP					MIN	MAX			MIN	MAX		
19	480	109	0100	HUEVO ENTERO	HUEVO ENTERO FRES 60GPZA. (R)	KG.	\$ 69.83	2640	6600	184,351.20	460,878.00	1613	4032	112,635.79	281,554.56
20	480	109	0200	ALBUMINA DESHIDRATADA	ALBUMINA DESHIDRATADA	KG.	\$ 427.50	19	48	8,122.50	20,520.00	14	36	5,985.00	15,390.00
										192,473.70	481,398.00			118,620.79	296,944.56

FRUTAS: SURTIPRACTIC, S.A. DE C.V.

CLAVE C. B. A.				NOMBRE GENÉRICO	ORDEN DE COMPRA	PRES.	PRECIO UNITARIO	H. G. Z. C.M. F. N° 6		MONTO MINIMO	MONTO MAXIMO	H. G. Z. N° 17		MONTO MINIMO	MONTO MAXIMO
RENG	GPO	GEN	ESP					MIN	MAX			MIN	MAX		
25	480	301	0503	CHUELA PROCESADA DESHIDRATADA	CHUELA PROCESADA DESHIDRATADA	KG.	\$ 275.93	14	36	3,863.02	9,933.48	5	12	1,379.65	3,311.16
26	480	301	1000	GUAYABA	GUAYABA	KG.	\$ 28.72	384	960	11,412.48	28,531.20	196	492	5,825.12	14,622.24
27	480	301	1100	JICAMA	JICAMA	KG.	\$ 22.64	96	240	2,173.44	5,433.60	48	120	1,086.72	2,716.80
28	480	301	1301	LIMON CON SEMILLA	LIMON CON SEMILLA	KG.	\$ 35.38	624	1560	22,077.12	55,192.80	1128	2820	39,908.84	99,771.60
29	480	301	1601	MANDARINA REYNA	MANDARINA	KG.	\$ 22.64	48	120	1,086.72	2,716.80	48	120	1,086.72	2,716.80
30	480	301	1801	MANZANA RALLADA	MANZANA RALLADA	KG.	\$ 87.82	2256	5640	153,227.52	383,068.80	1776	4440	120,625.92	301,564.80
32	480	301	2002	NARANJA SIN SEMILLA	NARANJA SIN SEMILLA	KG.	\$ 19.81	4800	12000	95,088.00	237,720.00	2784	6960	55,151.04	137,877.60
33	480	301	2102	PAPAYA ROJA	PAPAYA ROJA	KG.	\$ 27.59	5760	14400	158,918.40	397,296.00	3224	8052	88,967.36	222,154.68
34	480	301	2202	PERA MANTEQUILLA	PERA MANTEQUILLA	KG.	\$ 70.75	1008	2520	71,316.00	178,290.00	437	1092	30,917.75	77,259.00
35	480	301	2400	PIÑA	PIÑA	KG.	\$ 25.47	4800	12000	122,256.00	305,640.00	3020	7572	77,148.63	192,858.84
37	480	301	2600	SANDIA	SANDIA	KG.	\$ 12.03	5760	14400	69,282.80	173,232.00	2933	7332	35,283.99	88,203.96
38	480	301	2804	UVA PROCESADA DESHIDRATADA	UVA PROCESADA DESHIDRATADA	KG.	\$ 99.05	5	12	495.25	1,188.60	5	12	495.25	1,188.60
40	480	806	0200	FLOR DE JAMAICA	FLOR DE JAMAICA	KG.	\$ 168.80	48	120	8,150.40	20,376.00	72	180	12,225.60	30,564.00
41	480	806	0300	TAMARINDO	TAMARINDO	KG.	\$ 53.77	48.00	120.00	2,580.96	6,452.40	48	120	2,580.96	6,452.40
										721,938.11	1,805,071.68			472,583.38	1,181,262.48

ABARROTES: SURTIPRACTIC, S.A. DE C.V.

CLAVE C. B. A.				NOMBRE GENÉRICO	ORDEN DE COMPRA	PRES.	PRECIO UNITARIO	H. G. Z. C.M. F. N° 6		MONTO MINIMO	MONTO MAXIMO	H. G. Z. N° 17		MONTO MINIMO	MONTO MAXIMO
RENG	GPO	GEN	ESP					MIN	MAX			MIN	MAX		
78	480	106	0101	ATUN EN ACEITE	ATUN EN ACEITE (R)	KG.	\$ 154.06	288	720	44,369.28	110,923.20	139	348	21,414.34	53,612.88
80	480	302	1002	CHAMPION ENVASADO ENTERO	CHAMPION ENVASADO ENTERO	KG.	\$ 99.00	85	216	8,514.00	21,384.00	38	96	3,762.00	9,504.00
81	480	302	1203	CHICHARO PROCESADO ENVASADO	CHICHARO PROC. ENVAS. (LATA) (R)	KG.	\$ 35.65	480	1200	17,112.00	42,780.00	269	672	9,589.85	23,956.80
82	480	302	1601	CHILE CHIPOTLE ADOBADO EN LATA	CHILE CHIPOTLE ADOBADO LATA	KG.	\$ 126.49	10	24	1,264.90	3,035.76	5	12	632.45	1,517.88
83	480	302	1603	CHILE JALAPEÑO EN RAJAS	CHILES JALAPEÑOS RAJAS (R)	KG.	\$ 47.65	408	1020	19,441.20	48,603.00	240	600	11,436.00	28,590.00
84	480	302	2403	JITOMATE PROCESADO EN PURE	JITOMATE PROCESADO PURE (R)	LTO.	\$ 32.45	154	384	4,997.30	12,460.80	96	240	3,115.20	7,738.00
85	480	302	2502	MOLE POBLANO O ROJO EN PASTA	MOLE POBLANO ROJO EN PASTA	KG.	\$ 167.05	34	84	5,700.10	14,082.60	19	48	3,185.35	8,047.20
86	480	402	0200	ARROZ PULIDO	ARROZ PULIDO (R)	KG.	\$ 24.41	1728	4320	42,180.48	105,451.20	1075	2688	26,240.75	65,614.08
88	480	403	0200	AVEIA LAMINADA (HOJUELAS)	AVEIA LAMINADA HOJUELAS	KG.	\$ 52.14	24	60	1,251.36	3,128.40	14	36	729.96	1,877.04
90	480	405	0101	MAIZ CACAHUAZITLE PRECOCIDO	MAIZ CACAHUAZITLE PRECOCIDO	KG.	\$ 55.62	192	480	10,679.04	26,697.60	48	120	2,669.76	6,674.40
91	480	405	0200	HARINA DE MAIZ NIXTAMALIZADA	HARINA DE MAIZ NIXTAMALIZADA	KG.	\$ 17.77	10	24	177.70	426.48	10	24	177.70	426.48
92	480	405	0300	HARINA DE MAIZ SIN NIXTAMALIZAR (SIN SABOR)	HARINA MAIZ SINIX. SIN SABOR (R)	KG.	\$ 90.97	96	240	8,733.12	21,832.80	53	132	4,821.41	12,008.04
93	480	405	0301	HARINA DE MAIZ SIN NIXTAMALIZAR (DE SABORES)	HARINA MAIZ SINIXT. SABORES	KG.	\$ 58.71	120	300	7,045.20	17,613.00	86	216	5,049.06	12,681.36
94	480	405	0400	HOJUELAS DE MAIZ	HOJUELAS DE MAIZ	KG.	\$ 102.00	163	408	16,626.00	41,616.00	96	240	9,792.00	24,480.00
96	480	405	0700	GALLETAS MARIA	GALLETAS MARIA (R)	KG.	\$ 79.14	864	2160	68,376.96	170,942.40	336	840	26,591.04	66,477.60
97	480	406	0901	GALLETAS SALADAS EN ENVASE INDIVIDUAL	GALLETAS SALADAS ENV. INDIVIDUAL	KG.	\$ 145.18	576	1440	83,623.68	209,059.20	370	924	53,716.80	134,146.32
98	480	406	1100	HARINA DE TRIGO	HARINA DE TRIGO (R)	KG.	\$ 23.64	120	300	2,836.80	7,092.00	58	144	1,371.12	3,404.16
99	480	406	2600	TALLARIN	TALLARIN	KG.	\$ 43.26	48	120	2,076.48	5,191.20	38	96	1,643.88	4,152.96
100	480	406	2600	ESPAGUETI	ESPAGUETI (R)	KG.	\$ 38.63	144	360	5,562.72	13,906.80	72	180	2,781.36	6,953.40
101	480	406	2600	CODO	CODO	KG.	\$ 38.63	288	720	11,125.44	27,813.60	168	420	6,489.84	16,224.00
102	480	406	2800	MUNICION	MUNICION	KG.	\$ 38.63	34	84	1,313.42	3,244.92	29	72	1,120.27	2,781.36
103	480	406	2800	FIDEO	FIDEO (R)	KG.	\$ 38.63	53	132	2,047.39	5,099.16	19	48	733.97	1,854.24
104	480	501	0200	FRUJOL BAYO	FRUJOL BAYO	KG.	\$ 43.26	1680	4200	72,676.80	181,692.00	955	2388	41,313.30	103,304.88
105	480	501	0301	ALUBIA	ALUBIA	KG.	\$ 61.76	72	180	3,726.72	9,316.80	48	120	2,484.48	6,211.20
109	480	605	0400	SOYA PROCESADA TEXTURIZADA	SOYA PROCESADA TEXTURIZADA	KG.	\$ 38.63	29	72	1,120.27	2,781.36	14	36	540.92	1,390.68
110	480	601	0300	AZUCAR REFINADA	AZUCAR REFINADA (R)	KG.	\$ 29.36	1392	3480	40,869.12	102,172.80	960	2400	28,185.60	70,464.00
111	480	601	0300	PILONCILLO	PILONCILLO	KG.	\$ 64.08	5	12	270.40	648.96	5	12	270.40	648.96
113	480	608	0100	DURAZNO EN MITADES EN ALMIBAR	DURAZNO MITADES ALMIBAR	KG.	\$ 74.20	259	648	19,217.80	48,081.60	168	420	12,465.60	31,164.00
114	480	608	0200	GUAYABA EN ALMIBAR	GUAYABA EN ALMIBAR	KG.	\$ 65.88	115	288	7,553.20	18,915.84	91	228	5,976.88	14,975.04
115	480	608	0300	MANGO EN ALMIBAR	MANGO EN ALMIBAR	KG.	\$ 63.65	336	840	21,386.40	53,406.00	283	708	18,012.95	45,064.20
116	480	608	0400	PERA EN ALMIBAR	PERA EN ALMIBAR	KG.	\$ 97.42	96	240	9,390.72	23,476.80	58	144	5,673.56	14,086.08
117	480	608	0501	PIÑA EN TROZO EN ALMIBAR	PIÑA EN TROZO EN ALMIBAR	KG.	\$ 82.65	432	1080	35,791.20	89,478.00	302	756	25,020.70	62,634.60
118	480	609	0100	POLVO PARA PREPARAR GELATINA EN AGUA	POLVO GELATINA AGUA	KG.	\$ 68.10	720	1800	47,592.00	118,980.00	384	960	25,382.40	63,456.00
119	480	609	0101	POLVO PARA PREPARAR GELATINA DE AGUA BAJA EN CALORIAS	POLVO PARA PREPARAR GELATINA DE AGUA BAJA EN CALORIAS	KG.	\$ 610.28	48	120	29,293.44	73,233.60	29	72	17,698.12	43,940.16
120	480	609	0200	POLVO PARA PREPARAR GELATINA DE LECHE	POLVO GELATINA LECHE	KG.	\$ 66.10	240	600	15,864.00	39,660.00	96	240	6,345.60	15,864.00
121	480	610	0100	ATE DE FRUTAS	ATE DE FRUTAS (R)	KG.	\$ 65.29	384	960	25,071.36	62,678.40	254	636	16,583.66	41,524.44
122	480	610	0300	MERMELADA DE FRESA	MERMELADA DE FRESA (R)	KG.	\$ 86.84	10	24	868.40	2,084.16	14	36	1,215.76	3,126.24

NUMERO DE CONTRATO: D2M0043



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

CONTRATO DERIVADO DE LA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NUM. LA-050GYR035-E418-2021

123	480	610	0301	MERMELADA DE FRESA EN ENVASE INDIVIDUAL	MERMELADA FRESA ENV. INDIVIDUAL	KG.	\$ 115.97	29	72	3,339.94	8,349.84	19	48	2,203.43	5,566.56
124	480	611	0200	MIEL DE MAIZ	MIEL DE MAIZ (R)	LTO.	\$ 120.14	5	12	600.70	1,441.68	5	12	600.70	1,441.68
125	480	702	0102	ACEITE DE CARTAMO	ACEITE DE CARTAMO (R)	LTO.	\$ 91.48	1920	4800	175,603.20	439,008.00	1142	2858	104,447.32	261,209.76
127	480	702	0105	ACEITE DE OLIVA	ACEITE DE OLIVA	LTO.	\$ 277.64	29	72	8,051.56	19,990.08	14	36	3,886.96	9,995.04
128	480	703	0100	MAYONESA	MAYONESA (R)	KG.	\$ 104.34	768	1920	80,110.08	200,275.20	317	792	33,066.27	82,613.52
129	480	704	0300	CACAHUATE TOSTADO SIN SAL Y SIN CASCARA	CACAHUATE TOS. S/SAL Y CASCARA	KG.	\$ 95.79	5	12	478.95	1,149.48	5	12	478.95	1,149.48
130	480	704	0400	HUEZ SIN CASCARA	HUEZ SIN CASCARA	KG.	\$ 401.70	19	48	7,632.30	19,281.60	19	48	7,632.30	19,281.60
131	480	802	0400	CANELA EN RAJA	CANELA EN RAJA	KG.	\$ 648.90	10	24	6,489.00	15,573.60	10	24	6,489.00	15,573.60
132	480	802	0500	CLAVO ENTERO	CLAVO ENTERO	KG.	\$ 231.75	0	0	0.00	0.00	0	0	0.00	0.00
133	480	802	0600	COMINO ENTERO	COMINO ENTERO	KG.	\$ 139.05	5	12	695.25	1,668.60	5	12	695.25	1,668.60
134	480	802	0901	PIMIENTA NEGRA MOLIDA	PIMIENTA NEGRA MOL. (R)	KG.	\$ 149.87	4	12	599.48	1,798.44	5	12	749.35	1,798.44
135	480	803	0100	EXTRACTO DE VAINILLA	EXTRACTO DE VAINILLA (R)	LTO.	\$ 553.93	5	12	2,769.65	6,647.16	5	12	2,769.65	6,647.16
138	480	806	0101	CAFE PURO EN GRANO TOSTADO Y MOLIDO	CAFÉ PURO GRANO TOST. MOLIDO	KG.	\$ 261.72	110	276	28,789.20	72,234.72	82	204	21,461.04	53,390.88
137	480	806	0401	TE DE LIMON ZACATE EN PRESENTACIÓN INDIVIDUAL	TE DE LIMON ZACATE INDIVIDUAL	KG.	\$ 494.40	5	12	2,472.00	5,932.80	5	12	2,472.00	5,932.80
138	480	806	0501	TE DE MANZANILLA EN PRESENTACIÓN INDIVIDUAL	TE DE MANZANILLA INDIVIDUAL (R)	KG.	\$ 618.00	10	24	6,180.00	14,832.00	14	36	8,652.00	22,248.00
139	480	806	0601	TE DE NARANJO EN PRESENTACIÓN INDIVIDUAL	TE DE NARANJO INDIVIDUAL	KG.	\$ 4,140.60	5	12	20,703.00	49,687.20	5	12	20,703.00	49,687.20
140	480	806	0701	TE DE YERBABUENA EN PRESENTACIÓN INDIVIDUAL	TE DE YERBABUENA INDIVIDUAL	KG.	\$ 834.30	5	12	4,171.50	10,011.60	5	12	4,171.50	10,011.60
141	480	807	0100	POLVOS PARA HORNEAR	POLVO PARA HORNEAR	KG.	\$ 105.63	10	24	1,056.30	2,535.12	14	36	1,478.82	3,802.68
143	480	808	0200	SAL REFINADA YODATADA	SAL REFINADA YODATADA (R)	KG.	\$ 17.77	384	960	6,823.68	17,059.20	264	660	4,691.28	11,728.20
144	480	808	0201	SAL REFINADA YODATADA EN PRESENTACION INDIVIDUAL	SAL REF. YODA. PRES. INDIVIDUAL	KG.	\$ 102.12	5	12	510.60	1,225.44	5	12	510.60	1,225.44
145	480	808	0300	VINAGRE DE FRUTAS	VINAGRE DE FRUTAS (R)	LTO.	\$ 51.50	19	48	978.50	2,472.00	24	60	1,236.00	3,090.00
146	480	809	0200	CONSUME DE POLLO DESHIDRATADO EN POLVO	CONSUME POLLO DESH. POLVO (R)	KG.	\$ 152.87	168	420	25,682.16	64,205.40	91	228	13,911.17	34,854.36
147	480	809	0300	MOSTAZA PREPARADA	MOSTAZA PREPARADA (R)	KG.	\$ 60.00	58	144	3,480.00	8,640.00	34	84	2,040.00	5,040.00
148	480	809	0400	SALSA DE TOMATE "TIPO CATSUP"	SALSA DE TOMATE (CATSUP)	LTO.	\$ 46.99	96	240	4,511.04	11,277.60	53	132	2,490.47	6,202.68
										1,087,474.49	2,714,347.20				
														651,070.80	1,624,786.56

JUGOS Y CONCENTRADOS DE FRUTAS: SURTIPRACTIC, S.A. DE C.V.

CLAVE C. B. A.				HOMBRE GENÉRICO	ORDEN DE COMPRA	PRES.	PRECIO UNITARIO	H. G. Z. C. M. F. I. P. S.		MONTO MINIMO	MONTO MAXIMO	H. G. Z. H. 17		MONTO MINIMO	MONTO MAXIMO
REING	GPO	GEII	ESP					MIN	MAX			MIN	MAX		
160	480	602	0107	BEBIDA PASTEURIZADA LISTA PARA BEBER MANZANA O PIÑA O NARANJA	BEBIDA PAST. LISTA MANZANA O PIÑA O NARANJA	LTO.	\$ 31.09	2160	5400	67,154.40	167,886.00	1200	3000	37,308.00	93,270.00
161	480	602	0903	JUGO DE MANZANA ULTRAPASTEURIZADO	JUGO DE MANZANA ULTRAPASTEURIZADO	LTO.	\$ 31.09	1248	3120	38,800.32	97,000.80	960	2400	29,846.40	74,616.00
										105,954.72	264,886.80				
														67,154.40	167,886.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

CONTRATO DERIVADO DE LA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NUM. LA-050GYR035-E418-2021

HUEVO: SURTIPRACTIC, S.A. DE C.V.

CLAVE C. B. A.				NOMBRE GENÉRICO	ORDEN DE COMPRA	PRES.	PRECIO UNITARIO	H. G. Z. N° 33		MONTO MINIMO	MONTO MAXIMO	H. G. Z. N° 67		MONTO MINIMO	MONTO MAXIMO
RENG	GPO	GEN	ESP					MIN	MAX			MIN	MAX		
19	480	109	0100	HUEVO ENTERO	HUEVO ENTERO FRES 50GPZA. (R)	KG.	\$ 69.83	2880	7200	201,110.40	502,776.00	1690	4224	118,012.70	294,961.92
20	480	109	0200	ALBUMINA DESHIDRATADA	ALBUMINA DESHIDRATADA	KG.	\$ 427.50	19	48	8,122.50	20,520.00	19	48	8,122.50	20,520.00
										209,232.90	523,296.00				
														126,135.20	315,481.92

FRUTAS: SURTIPRACTIC, S.A. DE C.V.

CLAVE C. B. A.				NOMBRE GENÉRICO	ORDEN DE COMPRA	PRES.	PRECIO UNITARIO	H. G. Z. N° 33		MONTO MINIMO	MONTO MAXIMO	H. G. Z. N° 67		MONTO MINIMO	MONTO MAXIMO
RENG	GPO	GEN	ESP					MIN	MAX			MIN	MAX		
25	480	301	0503	CIRUELA PROCESADA DESHIDRATADA	CIRUELA PROCESADA DESHIDRATADA	KG.	\$ 275.93	24	60	6,622.32	16,555.80	5	12	1,379.65	3,311.16
26	480	301	1000	GUAYABA	GUAYABA	KG.	\$ 29.72	1997	4992	59,350.84	148,362.24	389	972	11,561.08	28,887.84
27	480	301	1100	JICAMA	JICAMA	KG.	\$ 22.64	163	408	3,690.32	9,237.12	53	132	1,199.92	2,988.48
28	480	301	1301	LIMON CON SEMILLA	LIMON CON SEMILLA	KG.	\$ 35.38	874	2184	30,922.12	77,269.92	432	1080	15,284.16	38,210.40
29	480	301	1601	MANDARINA REYNA	MANDARINA	KG.	\$ 22.64	288	720	6,520.32	16,300.80	144	360	3,260.16	8,150.40
30	480	301	1801	MANZANA RALLADA	MANZANA RALLADA	KG.	\$ 67.92	4046	10116	274,804.32	687,078.72	1344	3360	91,284.48	228,211.20
32	480	301	2102	NARANJA SIN SEMILLA	NARANJA SIN SEMILLA	KG.	\$ 19.21	4776	11940	94,812.56	236,531.40	3264	8160	64,659.84	161,649.60
33	480	301	2202	PAPAYA ROJA	PAPAYA ROJA	KG.	\$ 27.59	8160	20400	225,134.40	562,836.00	4080	10200	112,567.20	281,418.00
34	480	301	2202	PERA MANTEQUILLA	PERA MANTEQUILLA	KG.	\$ 70.75	1987	4968	140,580.25	351,486.00	672	1680	47,544.00	118,860.00
35	480	301	2400	PIÑA	PIÑA	KG.	\$ 25.47	7651	19128	194,870.97	487,190.16	3360	8400	85,579.20	213,948.00
37	480	301	2600	SANDIA	SANDIA	KG.	\$ 12.03	6245	15612	75,127.35	187,812.36	3413	8532	41,058.39	102,639.96
39	480	301	3004	UVA PROCESADA DESHIDRATADA	UVA PROCESADA DESHIDRATADA	KG.	\$ 98.05	19	48	1,881.95	4,754.40	5	12	495.25	1,188.60
40	480	806	0200	FLOR DE JAMAICA	FLOR DE JAMAICA	KG.	\$ 168.80	173	432	29,375.40	73,353.60	34	84	5,773.20	14,263.20
41	480	806	0300	TAMARINDO	TAMARINDO	KG.	\$ 53.77	163	408	8,764.51	21,938.16	29	72	1,559.33	3,971.44
										1,152,257.63	2,880,706.68				
														483,205.96	1,207,598.28

ABARROTES: SURTIPRACTIC, S.A. DE C.V.

CLAVE C. B. A.				NOMBRE GENÉRICO	ORDEN DE COMPRA	PRES.	PRECIO UNITARIO	H. G. Z. N° 33		MONTO MINIMO	MONTO MAXIMO	H. G. Z. N° 67		MONTO MINIMO	MONTO MAXIMO
RENG	GPO	GEN	ESP					MIN	MAX			MIN	MAX		
78	480	106	0101	ATUN EN ACEITE	ATUN EN ACEITE (R)	KG.	\$ 154.06	221	552	34,047.26	85,041.12	250	624	38,515.00	96,133.44
80	480	302	1002	CHAMPIÑON ENVASADO ENTERO	CHAMPIÑON ENVASADO ENTERO	KG.	\$ 99.00	216	540	21,384.00	53,490.00	72	180	7,128.00	17,820.00
81	480	302	1203	CHICHARO PROC. ENVASADO	CHICHARO PROC. ENVASADO (LATA) (R)	KG.	\$ 35.95	62	156	2,210.30	5,561.40	288	720	10,267.20	25,668.00
82	480	302	1601	CHILE CHIPOTLE ADOBADO EN LATA	CHILE CHIPOTLE ADOBADO LATA	KG.	\$ 126.49	5	12	632.45	1,517.88	5	12	632.45	1,517.88
83	480	302	1603	CHILE JALAPEÑO EN RAJAS	CHILES JALAPEÑOS RAJAS (R)	KG.	\$ 47.65	845	2112	40,264.25	100,636.80	230	576	10,959.50	27,446.40
84	480	302	2403	JITOMATE PROCESADO EN PURE	JITOMATE PROCESADO PURE (R)	LTO.	\$ 32.45	14	36	454.30	1,168.20	144	360	4,672.80	11,682.00
85	480	302	2602	MOLE POBLANO O ROJO EN PASTA	MOLE POBLANO ROJO EN PASTA	KG.	\$ 167.65	48	120	8,047.20	20,118.00	29	72	4,861.85	12,070.80
86	480	402	0200	ARROZ PULIDO	ARROZ PULIDO (R)	KG.	\$ 24.41	2390	5976	58,339.90	145,874.16	1104	2760	26,948.64	67,371.60
86	480	403	0200	AVEÑA LAMINADA (HOJUELAS)	AVEÑA LAMINADA HOJUELAS	KG.	\$ 52.14	139	348	7,247.46	18,144.72	24	60	1,251.36	3,128.40
90	480	405	0101	MAIZ CACAHUAZINTLE PRECOCIDO	MAIZ CACAHUAZINTLE PRECOCIDO	KG.	\$ 55.62	96	240	5,339.52	13,348.80	154	384	8,565.48	21,358.08
91	480	405	0200	HARINA DE MAIZ NIXTAMALIZADA	HARINA DE MAIZ NIXTAMALIZADA	KG.	\$ 17.77	19	48	337.63	852.96	5	12	88.85	213.24
92	480	405	0300	HARINA DE MAIZ SIN NIXTAMALIZAR (SIN SABOR)	HARINA DE MAIZ SIN NIXTAMALIZAR (SIN SABOR) (R)	KG.	\$ 90.97	115	288	10,461.55	26,199.36	58	144	5,276.26	13,099.68
93	480	405	0301	HARINA DE MAIZ SIN NIXTAMALIZAR (DE SABORES)	HARINA DE MAIZ SIN NIXTAMALIZAR (DE SABORES)	KG.	\$ 68.71	480	1200	28,180.80	70,452.00	96	240	5,636.16	14,090.40
94	480	405	0400	HOJUELAS DE MAIZ	HOJUELAS DE MAIZ	KG.	\$ 102.00	302	756	30,804.00	77,112.00	77	192	7,854.00	19,584.00
96	480	406	0700	GALLETAS MARIA	GALLETAS MARIA (R)	KG.	\$ 78.14	494	1236	39,095.16	97,817.04	480	1200	37,987.20	94,968.00
97	480	406	0901	GALLETAS SALADAS EN ENVASE INDIVIDUAL	GALLETAS SALADAS EN ENVASE INDIVIDUAL	KG.	\$ 145.18	696	1740	101,045.28	252,613.20	384	960	55,749.12	139,372.80
98	480	406	1100	HARINA DE TRIGO	HARINA DE TRIGO (R)	KG.	\$ 23.64	72	180	1,702.08	4,255.20	67	168	1,583.88	3,971.52
99	480	406	2600	TALLARIN	TALLARIN	KG.	\$ 43.26	172	432	7,414.72	18,616.80	72	180	3,114.72	7,786.80
100	480	406	2600	ESPAGUETI	ESPAGUETI (R)	KG.	\$ 38.63	149	372	5,755.87	14,370.36	72	180	2,781.36	6,953.40
101	480	406	2600	CODO	CODITO	KG.	\$ 38.63	360	900	13,906.80	34,767.00	192	480	7,416.96	18,542.40
102	480	406	2600	MUNICION	MUNICION	KG.	\$ 38.63	48	120	1,854.24	4,635.60	34	84	1,313.42	3,244.92
103	480	406	2600	FIDEO	FIDEO (R)	KG.	\$ 38.63	43	108	1,661.09	4,172.04	29	72	1,120.27	2,781.36
104	480	501	0200	FRUJOL BAYO	FRUJOL BAYO	KG.	\$ 43.26	1458	3672	63,505.68	158,850.72	1056	2640	45,682.56	114,206.40
105	480	501	0301	ALUBIA	ALUBIA	KG.	\$ 51.76	96	240	4,968.96	12,422.40	38	96	1,966.88	4,968.96
109	480	505	0400	SOYA PROCESADA TEXTURIZADA	SOYA PROCESADA TEXTURIZADA	KG.	\$ 38.63	67	168	2,588.21	6,489.84	19	48	733.97	1,854.24
110	480	601	0200	AZUCAR REFINADA	AZUCAR REFINADA (R)	KG.	\$ 29.36	1368	3420	40,164.48	100,411.20	720	1800	21,139.20	52,848.00
111	480	601	0300	PILONCILLO	PILONCILLO	KG.	\$ 54.08	0	0	0.00	0.00	5	12	270.40	648.96
113	480	608	0100	DURAZNO EN MITADES EN ALMIBAR	DURAZNO MITADES ALMIBAR	KG.	\$ 74.20	312	780	23,150.40	57,876.00	96	240	7,123.20	17,688.00
114	480	608	0200	GUAYABA EN ALMIBAR	GUAYABA EN ALMIBAR	KG.	\$ 85.88	24	60	1,576.32	3,940.80	72	180	4,728.96	11,822.40
115	480	608	0300	MANGO EN ALMIBAR	MANGO EN ALMIBAR	KG.	\$ 63.95	86	216	5,473.90	13,748.40	192	480	12,220.80	30,552.00
116	480	608	0400	PERA EN ALMIBAR	PERA EN ALMIBAR	KG.	\$ 97.82	0	0	0.00	0.00	72	180	7,043.04	17,607.80
117	480	608	0501	PIÑA EN TROZO EN ALMIBAR	PIÑA EN TROZO EN ALMIBAR	KG.	\$ 92.85	226	564	18,724.10	46,727.40	250	624	20,712.50	51,698.40
118	480	608	0100	POLVO PARA PREPARAR GELATINA EN AGUA	POLVO GELATINA AGUA	KG.	\$ 66.10	960	2400	63,456.00	158,640.00	480	1200	31,728.00	79,320.00
119	480	608	0101	POLVO PARA PREPARAR GELATINA DE AGUA BAJA EN CALORIAS	POLVO PARA PREPARAR GELATINA DE AGUA BAJA EN CALORIAS	KG.	\$ 610.28	43	108	26,242.04	65,910.24	29	72	17,698.12	43,940.16
120	480	608	0200	POLVO PARA PREPARAR GELATINA DE LECHE	POLVO GELATINA LECHE	KG.	\$ 66.10	960	2400	63,456.00	158,640.00	192	480	12,691.20	31,728.00
121	480	610	0100	ATE DE FRUTAS	ATE DE FRUTAS (R)	KG.	\$ 85.29	456	1140	29,772.24	74,430.60	192	480	12,635.68	31,339.20
122	480	610	0300	MERMELADA DE FRESA	MERMELADA DE FRESA (R)	KG.	\$ 86.84	5	12	434.20	1,042.08	10	24	868.40	2,084.16

NUMERO DE CONTRATO: D2M0043



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

CONTRATO DERIVADO DE LA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NUM. LA-050GYR035-E418-2021

123	480	610	0301	MERMELADA DE FRESA EN ENVASE INDIVIDUAL	MERMELADA FRESA EHV. INDIVIDUAL	KG.	\$ 115.97	29	72	3,363.13	8,349.84	29	72	3,363.13	8,349.84
124	480	611	0200	MIEL DE MAIZ	MIEL DE MAIZ (R)	LTO.	\$ 120.14	5	12	600.70	1,441.68	5	12	600.70	1,441.68
125	480	702	0102	ACEITE DE CARTAMO	ACEITE DE CARTAMO (R)	LTO.	\$ 91.46	2242	5604	205,053.32	512,541.84	1056	2640	96,581.76	241,454.40
127	480	702	0105	ACEITE DE OLIVA	ACEITE DE OLIVA	LTO.	\$ 277.64	29	72	8,051.56	19,990.08	29	72	8,051.56	19,990.08
128	480	703	0100	MAYONESA	MAYONESA (R)	KG.	\$ 104.31	715	1788	74,581.65	186,506.28	432	1080	45,061.92	112,654.80
129	480	704	0300	CACAHUATE TOSTADO SIN SAL Y SIN CASCARA	CACAHUATE TOS. S/SAL Y CASCARA	KG.	\$ 95.79	5	12	478.95	1,149.48	5	12	478.95	1,149.48
130	480	704	0400	HUEZ SIN CASCARA	HUEZ SIN CASCARA	KG.	\$ 401.70	19	48	7,632.30	19,281.60	19	48	7,632.30	19,281.60
131	480	802	0400	CANELA EN RAJA	CANELA EN RAJA	KG.	\$ 648.90	53	132	34,391.70	85,654.80	10	24	6,489.00	15,573.60
132	480	802	0500	CLAVO ENTERO	CLAVO ENTERO	KG.	\$ 231.75	5	12	1,158.75	2,781.00	0	0	0.00	0.00
133	480	802	0600	COMINO ENTERO	COMINO ENTERO	KG.	\$ 138.05	5	12	695.25	1,668.60	5	12	695.25	1,668.60
134	480	802	0901	PIMIENTA NEGRA MOLIDA	PIMIENTA NEGRA MOL. (R)	KG.	\$ 149.67	58	144	8,692.46	21,581.28	5	12	749.35	1,798.44
135	480	803	0100	EXTRACTO DE VAINILLA	EXTRACTO DE VAINILLA (R)	LTO.	\$ 553.93	10	24	5,539.30	13,294.32	5	12	2,769.65	6,647.16
136	480	806	0101	CAFE PURO EN GRANO TOSTADO Y MOLIDO	CAFE PURO GRANO TOST. MOLIDO	KG.	\$ 261.72	197	492	51,558.84	128,766.24	58	144	15,179.76	37,687.68
137	480	806	0401	TE DE LIMON ZACATE EN PRESENTACIÓN INDIVIDUAL	TE DE LIMON ZACATE INDIVIDUAL	KG.	\$ 494.40	0	0	0.00	0.00	5	12	2,472.00	5,932.80
138	480	806	0501	TE DE MANZANILLA EN PRESENTACIÓN INDIVIDUAL	TE DE MANZANILLA INDIVIDUAL (R)	KG.	\$ 618.00	24	60	14,832.00	37,080.00	5	12	3,090.00	7,416.00
139	480	806	0601	TE DE NARANJO EN PRESENTACIÓN INDIVIDUAL	TE DE NARANJO INDIVIDUAL	KG.	\$ 4,140.60	0	0	0.00	0.00	5	12	20,703.00	49,687.20
140	480	806	0701	TE DE YERBABUENA EN PRESENTACIÓN INDIVIDUAL	TE DE YERBABUENA INDIVIDUAL	KG.	\$ 834.30	0	0	0.00	0.00	5	12	4,171.50	10,011.60
141	480	807	0100	POLVOS PARA HORNEAR	POLVO PARA HORNEAR	KG.	\$ 105.63	5	12	528.15	1,267.56	5	12	528.15	1,267.56
143	480	808	0200	SAL REFINADA YODATADA	SAL REFINADA YODATADA (R)	KG.	\$ 17.77	576	1440	10,235.52	25,588.80	240	600	4,264.80	10,662.00
144	480	808	0201	SAL REFINADA YODATADA EN PRESENTACION INDIVIDUAL	SAL REF. YODA. PRES. INDIVIDUAL	KG.	\$ 102.12	5	12	510.60	1,225.44	5	12	510.60	1,225.44
145	480	808	0300	VINAGRE DE FRUTAS	VINAGRE DE FRUTAS (R)	LTO.	\$ 51.50	24	60	1,236.00	3,090.00	19	48	978.50	2,472.00
146	480	809	0200	CONSOME DE POLLO DESHIDRATADO EN POLVO	CONSOME POLLO DESH. POLVO (R)	KG.	\$ 152.87	211	528	32,255.57	80,715.36	96	240	14,675.52	36,688.80
147	480	809	0300	MOSTAZA PREPARADA	MOSTAZA PREPARADA (R)	KG.	\$ 60.00	67	168	4,020.00	10,080.00	38	96	2,280.00	5,760.00
148	480	809	0400	SALSA DE TOMATE "TIPO CATSUP"	SALSA DE TOMATE (CATSUP)	LTO.	\$ 46.99	158	396	7,424.42	18,608.04	48	120	2,255.52	5,638.80
										1,232,238.56	3,079,696.56				
												684,450.31	1,705,691.16		

JUGOS Y CONCENTRADOS DE FRUTAS: SURTIPRACTIC, S.A. DE C.V.

CLAVE C. B. A.				HOMBRE GENÉRICO	ORDEN DE COMPRA	PRES.	PRECIO UNITARIO	H. G. Z. N° 33		MONTO MINIMO	MONTO MAXIMO	H. G. Z. N° 67		MONTO MINIMO	MONTO MAXIMO
RENG	GPO	GEN	ESP					MIN	MAX			MIN	MAX		
160	480	602	0107	BEBIDA PASTEURIZADA LISTA PARA BEBER MANZANA O PIÑA O NARANJA	BEBIDA PAST. LISTA MANZANA O PIÑA O NARANJA	LTO.	\$ 31.09	2198	5496	68,335.82	170,870.64	1536	3840	47,754.24	119,385.60
161	480	602	0903	JUGO DE MANZANA ULTRAPASTEURIZADO	JUGO DE MANZANA ULTRAPASTEURIZADO	LTO.	\$ 31.09	1032	2580	32,084.88	80,212.20	720	1800	22,384.80	55,962.00
										100,420.70	251,082.84				
												70,139.04	175,347.60		



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

CONTRATO DERIVADO DE LA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NUM. LA-050GYR035-E418-2021

HUEVO: SURTIPRACTIC, S.A. DE C.V.

CLAVE C. B. A.				NOMBRE GENÉRICO	ORDEN DE COMPRA	PRES.	PRECIO UNITARIO	U. C. M. A.		MONTO MINIMO	MONTO MAXIMO	H. G. SZ C/M. F. N° 10		MONTO MINIMO	MONTO MAXIMO
RENG	GPO	GEN	ESP					MIN	MAX			MIN	MAX		
19	480	108	0100	HUEVO ENTERO	HUEVO ENTERO FRES 50GPZA (R)	KG.	\$ 68.83	29	72	2,025.07	5,027.76	96	240	6,703.68	16,759.20
20	480	109	0200	ALBUMINA DESHIDRATADA	ALBUMINA DESHIDRATADA	KG.	\$ 427.50	5	12	2,137.50	5,130.00	0	0	0.00	0.00
										4,162.57	10,157.76				
												6,703.68			

FRUTAS: SURTIPRACTIC, S.A. DE C.V.

CLAVE C. B. A.				NOMBRE GENÉRICO	ORDEN DE COMPRA	PRES.	PRECIO UNITARIO	U. C. M. A.		MONTO MINIMO	MONTO MAXIMO	H. G. SZ C/M. F. N° 10		MONTO MINIMO	MONTO MAXIMO
RENG	GPO	GEN	ESP					MIN	MAX			MIN	MAX		
25	480	301	0503	CIRUELA PROCESADA DESHIDRATADA	CIRUELA PROCESADA DESHIDRATADA	KG.	\$ 275.93	0	0	0.00	0.00	5	12	1,379.55	3,311.16
26	480	301	1000	GUAYABA	GUAYABA	KG.	\$ 29.72	10	24	297.20	713.28	19	48	564.68	1,426.56
27	480	301	1100	JICAMA	JICAMA	KG.	\$ 22.64	19	48	430.16	1,086.72	19	48	430.16	1,086.72
28	480	301	1301	LIMON CON SEMILLA	LIMON CON SEMILLA	KG.	\$ 35.38	10	24	353.80	849.12	72	180	2,547.36	6,368.40
29	480	301	1601	MANDARINA REYNA	MANDARINA	KG.	\$ 22.64	10	24	226.40	543.36	48	120	1,086.72	2,716.80
30	480	301	1801	MANZANA RALLADA	MANZANA RALLADA	KG.	\$ 67.82	19	48	1,290.48	3,260.16	24	60	1,630.08	4,075.20
32	480	301	2002	NARANJA SIN SEMILLA	NARANJA SIN SEMILLA	KG.	\$ 19.81	19	48	376.39	950.88	82	204	1,624.42	4,041.24
33	480	301	2102	PAPAYA ROJA	PAPAYA ROJA	KG.	\$ 27.59	19	48	524.21	1,324.32	72	180	1,986.48	4,966.20
34	480	301	2202	PERA MANTEQUILLA	PERA MANTEQUILLA	KG.	\$ 70.76	19	48	1,344.25	3,398.00	10	24	707.50	1,698.00
35	480	301	2400	PIÑA	PIÑA	KG.	\$ 26.47	19	48	483.93	1,222.56	96	240	2,445.12	6,112.80
37	480	301	2600	SAIDIA	SAIDIA	KG.	\$ 12.63	19	48	228.57	577.44	96	240	1,154.88	2,887.20
39	480	301	3004	UVA PROCESADA DESHIDRATADA	UVA PROCESADA DESHIDRATADA	KG.	\$ 99.05	0	0	0.00	0.00	0	0	0.00	0.00
40	480	806	0200	FLOR DE JAMAICA	FLOR DE JAMAICA	KG.	\$ 169.80	10	24	1,698.00	4,075.20	5	12	849.00	2,037.60
41	480	806	0300	TAMARINDO	TAMARINDO	KG.	\$ 53.77	10	24	537.70	1,290.48	5	12	268.85	845.24
										7,791.09	19,289.52				
												16,674.90			

ABARROTES: SURTIPRACTIC, S.A. DE C.V.

CLAVE C. B. A.				NOMBRE GENÉRICO	ORDEN DE COMPRA	PRES.	PRECIO UNITARIO	U. C. M. A.		MONTO MINIMO	MONTO MAXIMO	H. G. SZ C/M. F. N° 10		MONTO MINIMO	MONTO MAXIMO
RENG	GPO	GEN	ESP					MIN	MAX			MIN	MAX		
79	480	106	0101	ATUN EN ACEITE	ATUN EN ACEITE (R)	KG.	\$ 154.86	5	12	770.30	1,848.72	34	84	5,238.04	12,941.04
80	480	302	1002	CHAMPION ENVASADO ENTERO	CHAMPION ENVASADO ENTERO	KG.	\$ 99.00	0	0	0.00	0.00	10	24	990.00	2,376.00
81	480	302	1203	CHICHARO PROCESADO ENVASADO	CHICHARO PROC. ENVAS (LATA) (R)	KG.	\$ 36.65	0	0	0.00	0.00	10	24	356.50	855.60
82	480	302	1801	CHILE CHIPOTLE ADOBADO EN LATA	CHILE CHIPOTLE ADOBADO LATA	KG.	\$ 126.43	5	12	632.45	1,517.88	5	12	632.45	1,517.88
83	480	302	1603	CHILE JALAPEÑO EN RAJAS	CHILES JALAPEÑOS RAJAS (R)	KG.	\$ 47.65	5	12	238.25	571.80	10	24	476.50	1,143.60
84	480	302	2403	JITOMATE PROCESADO EN PURE	JITOMATE PROCESADO PURE (R)	LTO.	\$ 32.45	0	0	0.00	0.00	24	60	778.80	1,947.00
85	480	302	2602	MOLE POBLANO O. ROJO EN PASTA	MOLE POBLANO ROJO EN PASTA	KG.	\$ 167.65	5	12	838.25	2,011.80	10	24	1,676.50	4,023.60
86	480	402	0200	ARROZ PULIDO	ARROZ PULIDO (R)	KG.	\$ 24.41	19	48	463.79	1,171.68	72	180	1,757.52	4,393.80
88	480	403	0200	AVENA LAMINADA (HOJUELAS)	AVENA LAMINADA HOJUELAS	KG.	\$ 52.14	10	24	521.40	1,251.36	10	24	521.40	1,251.36
90	480	405	0101	MAIZ CACAHAZINTLE PRECOCIDO	MAIZ CACAHAZINTLE PRECOCIDO	KG.	\$ 55.62	0	0	0.00	0.00	0	0	0.00	0.00
91	480	405	0200	HARINA DE MAIZ NIXTAMALIZADA	HARINA DE MAIZ NIXTAMALIZADA	KG.	\$ 17.77	0	0	0.00	0.00	5	12	88.85	213.24
92	480	405	0300	HARINA DE MAIZ SIN NIXTAMALIZAR (SIN SABOR)	HARINA MAIZ SINIX. S/SABOR (R)	KG.	\$ 90.97	0	0	0.00	0.00	5	12	454.85	1,091.64
93	480	405	0301	HARINA DE MAIZ SIN NIXTAMALIZAR (DE SABORES)	HARINA MAIZ SINIX SABORES	KG.	\$ 58.71	0	0	0.00	0.00	5	12	293.55	704.52
94	480	406	0400	HOJUELAS DE MAIZ	HOJUELAS DE MAIZ	KG.	\$ 102.00	0	0	0.00	0.00	5	12	510.00	1,224.00
96	480	406	0700	GALLETA MARIA	GALLETA MARIA (R)	KG.	\$ 79.14	10	24	791.40	1,899.36	14	36	1,107.96	2,849.04
97	480	406	0901	GALLETA SALADA EN ENVASE INDIVIDUAL	GALLETA SALADA ENV. INDIVIDUAL	KG.	\$ 145.18	10	24	1,393.73	3,484.32	24	60	3,484.32	8,710.80
98	480	406	1100	HARINA DE TRIGO	HARINA DE TRIGO (R)	KG.	\$ 23.64	0	0	0.00	0.00	5	12	118.20	283.68
99	480	406	2600	TALLARIN	TALLARIN	KG.	\$ 43.26	0	0	0.00	0.00	5	12	216.30	519.12
100	480	406	2600	ESPAGUETI	ESPAGUETI (R)	KG.	\$ 38.63	5	12	193.15	463.56	10	24	386.30	927.12
101	480	406	2600	CODITO	CODITO	KG.	\$ 38.63	5	12	193.15	463.56	10	24	386.30	927.12
102	480	406	2600	MUNICION	MUNICION	KG.	\$ 38.63	0	0	0.00	0.00	5	12	193.15	463.56
103	480	406	2600	FIDEO	FIDEO (R)	KG.	\$ 38.63	5	12	193.15	463.56	14	36	540.82	1,390.68
104	480	501	0200	FRIJOL BAYO	FRIJOL BAYO	KG.	\$ 43.26	10	24	432.60	1,038.24	72	180	3,114.72	7,786.80
105	480	501	0301	ALUBIA	ALUBIA	KG.	\$ 51.76	10	24	517.60	1,242.24	5	12	258.80	621.12
109	480	505	0400	SOYA PROCESADA TEXTURIZADA	SOYA PROCESADA TEXTURIZADA	KG.	\$ 38.63	0	0	0.00	0.00	0	0	0.00	0.00
110	480	601	0200	AZUCAR REFINADA	AZUCAR REFINADA (R)	KG.	\$ 29.36	0	0	0.00	0.00	38	96	1,115.68	2,818.56
111	480	601	0300	PILOCILLO	PILOCILLO	KG.	\$ 54.08	0	0	0.00	0.00	5	12	270.40	648.96
113	480	608	9100	DURAZHO EN MITADES EN ALMIBAR	DURAZHO MITADES ALMIBAR	KG.	\$ 74.20	0	0	0.00	0.00	14	36	1,038.80	2,671.20
114	480	608	0200	GUAYABA EN ALMIBAR	GUAYABA EN ALMIBAR	KG.	\$ 65.68	0	0	0.00	0.00	14	36	919.52	2,364.48
115	480	608	0300	MANGO EN ALMIBAR	MANGO EN ALMIBAR	KG.	\$ 63.65	0	0	0.00	0.00	14	36	891.10	2,291.40
116	480	608	0400	PERA EN ALMIBAR	PERA EN ALMIBAR	KG.	\$ 97.82	0	0	0.00	0.00	14	36	1,369.48	3,521.52
117	480	608	0501	PIÑA EN TROZO EN ALMIBAR	PIÑA EN TROZO EN ALMIBAR	KG.	\$ 82.85	0	0	0.00	0.00	14	36	1,159.90	2,982.60
118	480	609	0100	POLVO PARA PREPARAR GELATINA EN AGUA	POLVO GELATINA AGUA	KG.	\$ 66.10	0	0	0.00	0.00	5	12	330.50	793.20
119	480	609	0101	POLVO PARA PREPARAR GELATINA DE AGUA BAJA EN CALORIAS	POLVO PARA PREPARAR GELATINA DE AGUA BAJA EN CALORIAS	KG.	\$ 810.28	5	12	3,051.40	7,323.36	10	24	6,102.80	14,846.72
120	480	609	0200	POLVO PARA PREPARAR GELATINA DE LECHE	POLVO GELATINA LECHE	KG.	\$ 66.10	0	0	0.00	0.00	10	24	661.00	1,586.40
121	480	610	0100	ATE DE FRUTAS	ATE DE FRUTAS (R)	KG.	\$ 65.29	0	0	0.00	0.00	14	36	914.06	2,350.44
122	480	610	0300	MERMELADA DE FRESA	MERMELADA DE FRESA (R)	KG.	\$ 86.34	0	0	0.00	0.00	5	12	434.20	1,042.08

NUMERO DE CONTRATO: D2M0043

25



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

CONTRATO DERIVADO DE LA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NUM. LA-050GYR035-E418-2021

123	480	610	0301	MERMELADA DE FRESA EN ENVASE INDIVIDUAL	MERMELADA FRESA ENV. INDIVIDUAL	KG.	\$ 115.97	0	0	0.00	0.00	5	12	579.85	1,391.64
124	480	611	0200	MIEL DE MAIZ	MIEL DE MAIZ (R)	LTO.	\$ 120.14	0	0	0.00	0.00	0	0	0.00	0.00
126	480	702	0102	ACEITE DE CARTAMO	ACEITE DE CARTAMO (R)	LTO.	\$ 91.46	5	12	457.30	1,097.52	72	180	6,585.12	16,462.80
127	480	702	0105	ACEITE DE OLIVA	ACEITE DE OLIVA	LTO.	\$ 277.64	0	0	0.00	0.00	5	12	1,388.20	3,331.68
128	480	703	0100	MAYONESA	MAYONESA (R)	KG.	\$ 104.31	5	12	521.55	1,251.72	24	60	2,503.44	6,258.60
129	480	704	0300	CACAHUATE TOSTADO SIN SAL Y SIN CASCARA	CACAHUATE TOS. S/SAL Y CASCARA	KG.	\$ 95.79	0	0	0.00	0.00	5	12	478.95	1,149.48
130	480	704	0400	NUEZ SIN CASCARA	NUEZ SIN CASCARA	KG.	\$ 401.70	0	0	0.00	0.00	5	12	2,008.50	4,820.40
131	480	802	0400	CANELA EN RAJA	CANELA EN RAJA	KG.	\$ 648.90	5	12	3,244.50	7,786.80	10	24	6,489.00	15,573.60
132	480	802	0500	CLAVO ENTERO	CLAVO ENTERO	KG.	\$ 231.75	5	12	1,158.75	2,781.00	0	0	0.00	0.00
133	480	802	0600	COMINO ENTERO	COMINO ENTERO	KG.	\$ 139.05	5	12	695.25	1,668.60	5	12	695.25	1,668.60
134	480	802	0901	PIMIENTA NEGRA MOLIDA	PIMIENTA NEGRA MOL. (R)	KG.	\$ 149.67	5	12	749.35	1,798.44	5	12	749.35	1,798.44
135	480	803	0100	EXTRACTO DE VAINILLA	EXTRACTO DE VAINILLA (R)	LTO.	\$ 553.93	5	12	2,769.65	6,647.16	5	12	2,769.65	6,647.16
136	480	806	0101	CAFE PURO EN GRANO TOSTADO Y MOLIDO	CAFÉ PURO GRANO TOST. MOLIDO	KG.	\$ 261.72	5	12	1,308.60	3,140.64	10	24	2,617.20	6,281.28
137	480	806	0401	TE DE LIMON ZACATE EN PRESENTACIÓN INDIVIDUAL	TE DE LIMON ZACATE INDIVIDUAL	KG.	\$ 494.40	0	0	0.00	0.00	0	0	0.00	0.00
138	480	806	0501	TE DE MANZANILLA EN PRESENTACIÓN INDIVIDUAL	TE DE MANZANILLA INDIVIDUAL (R)	KG.	\$ 618.00	5	12	3,090.00	7,416.00	14	36	8,552.00	22,248.00
139	480	806	0601	TE DE NARANJO EN PRESENTACIÓN INDIVIDUAL	TE DE NARANJO INDIVIDUAL	KG.	\$ 4,140.60	0	0	0.00	0.00	0	0	0.00	0.00
140	480	806	0701	TE DE YERBABUENA EN PRESENTACIÓN INDIVIDUAL	TE DE YERBABUENA INDIVIDUAL	KG.	\$ 834.30	0	0	0.00	0.00	0	0	0.00	0.00
141	480	807	0100	POLVOS PARA HORNEAR	POLVO PARA HORNEAR	KG.	\$ 105.63	0	0	0.00	0.00	10	24	1,056.30	2,535.12
143	480	808	0200	SAL REFINADA YODATADA	SAL REFINADA YODATADA (R)	KG.	\$ 17.77	5	12	88.85	213.24	24	60	426.48	1,066.20
144	480	808	0201	SAL REFINADA YODATADA EN PRESENTACION INDIVIDUAL	SAL REF. YODA. PRES. INDIVIDUAL	KG.	\$ 102.12	0	0	0.00	0.00	0	0	0.00	0.00
145	480	808	0300	VINAGRE DE FRUTAS	VINAGRE DE FRUTAS (R)	LTO.	\$ 51.50	0	0	0.00	0.00	0	0	0.00	0.00
146	480	809	0200	CONSOME DE POLLO DESHIDRATADO EN POLVO	CONSOME POLLO DESH. POLVO (R)	KG.	\$ 152.87	0	0	0.00	0.00	19	48	2,904.53	7,337.76
147	480	809	0300	MOSTAZA PREPARADA	MOSTAZA PREPARADA (R)	KG.	\$ 66.00	5	12	300.00	720.00	5	12	300.00	720.00
148	480	809	0400	SALSA DE TOMATE "TIPO CATSUP"	SALSA DE TOMATE (CATSUP)	LTO.	\$ 46.99	0	0	0.00	0.00	10	24	469.90	1,127.76
										24,582.76	59,272.56			79,462.99	196,298.40

JUGOS Y CONCENTRADOS DE FRUTAS: SURTIPRACTIC, S.A. DE C.V.

CLAVE C. B. A.				NOMBRE GENÉRICO	ORDEN DE COMPRA	PRES.	PRECIO UNITARIO	U. C. M. A.		MONTO MINIMO	MONTO MAXIMO	H. G. SZ C/M. F. N°		MONTO MINIMO	MONTO MAXIMO
RENG	GPO	GEN	ESP					MIN	MAX			MIN	MAX		
160	480	602	0107	BEBIDA PASTEURIZADA LISTA PARA BEBER MANZANA O PIÑA O NARANJA	BEBIDA PAST. LISTA MANZANA O PIÑA O NARANJA	LTO.	\$ 31.08	0	0	0.00	0.00	0	0	0.00	0.00
161	480	602	0903	JUGO DE MANZANA ULTRAPASTEURIZADO	JUGO DE MANZANA ULTRAPASTEURIZADO	LTO.	\$ 31.08	0	0	0.00	0.00	72	180	2,238.48	5,596.20
										0.00	0.00			2,238.48	5,596.20



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

CONTRATO DERIVADO DE LA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

NUM. LA-050GYR035-E418-2021

HUEVO: SURTIPRACTIC, S.A. DE C.V.

CLAVE C. B. A.				NOMBRE GENÉRICO	ORDEN DE COMPRA	PRES.	PRECIO UNITARIO	R. G. SZ C.M. F. N° 11		MONTO MINIMO	MONTO MAXIMO	R. G. SZ C.M. F. N° 12		MONTO MINIMO	MONTO MAXIMO	TOTAL		MONTO TOTAL MINIMO	MONTO TOTAL MAXIMO
RENG	GPO	GEN	ESP					MIN	MAX			MIN	MAX			MIN	MAX		
19	400	109	0100	HUEVO ENTERO	HUEVO ENTERO FRES (GR) (R)	KG.	\$ 69.03	360	900	25,136.80	62,847.00	312	780	21,785.90	54,467.40	13363	33408	\$ 933,138.29	\$ 2,332,880.64
20	400	109	0200	ALBUMINA DE SHORATADA	ALBUMINA DESHIDRATADA	KG.	\$ 427.59	5	12	2,137.50	5,130.00	5	12	2,137.50	5,130.00	125	312	\$ 53,437.50	\$ 133,380.00
										27,276.30	67,977.00			23,924.46	59,597.40			\$ 986,575.79	\$ 2,466,260.64

FRUTAS: SURTIPRACTIC, S.A. DE C.V.

CLAVE C. B. A.				NOMBRE GENÉRICO	ORDEN DE COMPRA	PRES.	PRECIO UNITARIO	R. G. SZ C.M. F. N° 11		MONTO MINIMO	MONTO MAXIMO	R. G. SZ C.M. F. N° 12		MONTO MINIMO	MONTO MAXIMO	TOTAL		MONTO TOTAL MINIMO	MONTO TOTAL MAXIMO
RENG	GPO	GEN	ESP					MIN	MAX			MIN	MAX			MIN	MAX		
25	400	301	0503	CIRUELA PROCESADA DESHIDRATADA	CIRUELA PROCESADA DESHIDRATADA	KG.	\$ 278.93	5	12	1,379.65	3,311.16	5	12	1,379.65	3,311.16	139	348	\$ 38,354.27	\$ 96,023.64
26	400	301	1000	GUAYABA	GUAYABA	KG.	\$ 23.72	34	84	1,010.48	2,496.48	29	72	861.88	2,139.84	3946	9864	\$ 117,275.12	\$ 293,158.08
27	400	301	1100	JICAMA	JICAMA	KG.	\$ 22.64	14	36	316.96	815.84	10	24	226.40	543.36	581	1452	\$ 13,153.84	\$ 32,873.28
28	400	301	1301	LIMON CON SEMILLA	LIMON CON SEMILLA	KG.	\$ 35.38	108	264	3,759.28	9,340.32	91	228	3,215.59	8,066.64	4234	10584	\$ 148,798.92	\$ 374,461.92
29	400	301	1601	MANDARINA REINA	MANDARINA	KG.	\$ 22.64	48	120	1,086.72	2,716.80	46	120	1,086.72	2,716.80	802	2004	\$ 18,157.28	\$ 45,370.56
30	400	301	1801	MANDARINA RALLADA	MANDARINA RALLADA	KG.	\$ 67.92	72	180	4,890.24	12,225.60	77	192	5,238.84	13,040.84	11491	28729	\$ 786,489.72	\$ 1,951,205.76
32	400	301	2002	MANDARINA SIN SEMILLA	MANDARINA SIN SEMILLA	KG.	\$ 19.81	960	2400	19,617.60	47,544.00	562	1404	11,133.22	27,813.24	24216	60549	\$ 479,719.96	\$ 1,190,297.40
33	400	301	2102	PAPAYA ROJA	PAPAYA ROJA	KG.	\$ 27.59	960	2400	26,486.40	66,216.00	667	1668	18,402.53	46,020.12	29951	74628	\$ 823,590.09	\$ 2,058,886.52
34	400	301	2202	PERA MANTOQUILLA	PERA MANTOQUILLA	KG.	\$ 79.75	34	84	2,405.50	5,943.00	24	60	1,688.00	4,245.00	4920	12300	\$ 348,090.00	\$ 870,225.00
35	400	301	2400	PÍÑA	PÍÑA	KG.	\$ 25.47	96	240	2,445.12	6,112.80	895	1716	17,472.42	43,705.52	26789	66972	\$ 682,315.83	\$ 1,705,776.84
37	400	301	2500	SAHIBA	SAHIBA	KG.	\$ 12.63	960	2400	11,548.80	28,872.00	600	1500	7,218.00	18,045.00	27134	67836	\$ 226,422.02	\$ 816,067.80
39	400	301	3004	UVA PROCESADA DESHIDRATADA	UVA PROCESADA DESHIDRATADA	KG.	\$ 99.05	5	12	495.25	1,188.00	5	12	495.25	1,188.00	58	144	\$ 5,744.50	\$ 14,263.20
40	400	606	0300	FLOR DE JAMAICA	FLOR DE JAMAICA	KG.	\$ 169.80	14	36	2,377.20	6,112.80	5	12	849.00	2,037.60	442	1104	\$ 75,851.60	\$ 187,458.20
41	400	606	0300	TAMARINDO	TAMARINDO	KG.	\$ 63.71	14	36	752.78	1,935.72	5	12	289.85	845.24	408	1020	\$ 21,938.16	\$ 54,845.40
										77,862.98	194,830.32			69,541.34	173,519.76			\$ 3,880,078.71	\$ 9,700,613.88

ABARROTES: SURTIPRACTIC, S.A. DE C.V.

CLAVE C. B. A.				NOMBRE GENÉRICO	ORDEN DE COMPRA	PRES.	PRECIO UNITARIO	R. G. SZ C.M. F. N° 11		MONTO MINIMO	MONTO MAXIMO	R. G. SZ C.M. F. N° 12		MONTO MINIMO	MONTO MAXIMO	TOTAL		MONTO TOTAL MINIMO	MONTO TOTAL MAXIMO
RENG	GPO	GEN	ESP					MIN	MAX			MIN	MAX			MIN	MAX		
79	400	106	0101	ATUN EN ACOTE	ATUN EN ACOTE (R)	KG.	\$ 154.80	38	96	5,854.28	14,789.76	38	96	5,854.28	14,789.76	1454	3636	\$ 224,003.24	\$ 590,162.16
80	400	302	1002	CHAMPURRO ENVASADO ENTERO	CHAMPURRO ENVASADO ENTERO	KG.	\$ 99.00	14	36	1,386.00	3,564.00	5	12	495.00	1,188.00	853	1632	\$ 64,647.00	\$ 91,158.00
81	400	302	1203	CHICHARO PROCESADO ENVASADO	CHICHARO PROC. ENVAS. (LATA) (R)	KG.	\$ 35.65	38	96	1,354.70	3,422.40	53	132	1,889.45	4,705.80	1901	4752	\$ 67,770.65	\$ 169,408.80
82	400	302	1601	CHILE CHIPOTLE ADOBADO EN LATA	CHILE CHIPOTLE ADOBADO LATA	KG.	\$ 126.49	5	12	632.45	1,517.88	5	12	632.45	1,517.88	62	156	\$ 7,842.39	\$ 19,732.44
83	400	302	1603	CHILE JALAPEÑO EN RAJAS	CHILES JALAPEÑOS RAJAS (R)	KG.	\$ 47.65	82	204	3,907.30	9,720.80	34	84	1,620.10	4,002.60	2549	6372	\$ 121,458.85	\$ 303,625.80
84	400	302	2403	JITOMATE PROCESADO EN PURE	JITOMATE PROCESADO PURE (R)	LTO.	\$ 32.45	34	84	1,103.30	2,725.80	14	36	454.30	1,168.20	701	1752	\$ 22,747.45	\$ 58,652.40
85	400	302	2602	MOLE POBLANO O ROJO EN PASTA	MOLE POBLANO ROJO EN PASTA	KG.	\$ 167.65	5	12	838.25	2,011.80	14	36	2,347.10	6,035.40	235	588	\$ 38,357.75	\$ 96,576.20
86	400	402	0200	ARROZ PULIDO	ARROZ PULIDO (R)	KG.	\$ 24.41	269	672	6,560.28	16,403.52	158	398	3,856.78	9,866.36	9499	23748	\$ 231,870.59	\$ 579,888.68
88	400	403	0200	AVENA LAMINADA (HOJUELAS)	AVENA LAMINADA HOJUELAS	KG.	\$ 82.14	14	36	728.96	1,877.84	14	36	728.96	1,877.04	293	732	\$ 15,277.92	\$ 38,166.48
90	400	405	0101	MAIZ CACAHUATILTE PRECOCIDO	MAIZ CACAHUATILTE PRECOCIDO	KG.	\$ 55.62	24	60	1,334.88	3,337.20	14	36	778.68	2,002.32	672	1680	\$ 37,376.64	\$ 93,441.60
91	400	405	0200	HARINA DE MAIZ NIXTAMALIZADA	HARINA DE MAIZ NIXTAMALIZADA	KG.	\$ 17.71	5	12	88.85	213.24	5	12	88.85	213.24	72	180	\$ 1,279.44	\$ 3,188.56
92	400	405	0300	HARINA DE MAIZ SIN NIXTAMALIZAR (SIN SABOR)	HARINA MAIZ SINLT. S/SABOR (R)	KG.	\$ 90.97	5	12	454.85	1,091.64	5	12	454.85	1,091.64	494	1236	\$ 44,938.18	\$ 112,439.92
93	400	405	0301	HARINA DE MAIZ SIN NIXTAMALIZAR (CON SABOR)	HARINA MAIZ SINLT. SABORES	KG.	\$ 58.71	14	36	821.94	2,113.56	10	24	587.10	1,409.04	1047	2604	\$ 61,175.82	\$ 152,860.84
94	400	405	0400	HOJUELAS DE MAIZ	HOJUELAS DE MAIZ	KG.	\$ 102.00	10	24	1,020.00	2,448.00	10	24	1,020.00	2,448.00	878	2196	\$ 89,556.80	\$ 223,992.00
96	400	406	0700	GALLETAS MARIAS	GALLETAS MARIA (R)	KG.	\$ 78.14	48	120	3,798.72	9,496.80	48	120	3,798.72	9,496.80	3235	8088	\$ 259,017.90	\$ 640,084.32
97	400	406	0901	GALLETAS SALADAS EN ENVASE INDIVIDUAL	GALLETAS SALADA INDIV. INDIVIDUAL	KG.	\$ 145.18	77	192	11,178.86	27,874.56	48	120	6,988.64	17,421.60	2888	7464	\$ 433,567.48	\$ 1,083,623.52
98	400	406	1100	HARINA DE TRIGO	HARINA DE TRIGO (R)	KG.	\$ 23.64	14	36	330.96	851.04	19	48	449.16	1,134.72	514	1284	\$ 12,150.96	\$ 30,353.76
99	400	406	2000	TALLARIN	TALLARIN	KG.	\$ 43.28	5	12	216.30	519.12	5	12	216.30	519.12	336	840	\$ 14,535.36	\$ 36,338.40
100	400	406	2600	ESPAGUETI	ESPAGUETI (R)	KG.	\$ 38.63	24	60	927.12	2,317.80	10	24	386.30	927.12	657	1668	\$ 25,766.21	\$ 64,434.84
101	400	406	2600	CODITO	CODITO	KG.	\$ 38.63	38	96	1,467.84	3,708.48	29	72	1,120.27	2,781.36	1512	3780	\$ 58,408.56	\$ 146,021.40
102	400	406	2600	MUNICION	MUNICION	KG.	\$ 38.63	5	12	193.15	493.56	5	12	193.15	493.56	221	552	\$ 8,537.23	\$ 21,323.76
103	400	406	2600	FREDO	FREDO (R)	KG.	\$ 38.63	5	12	193.15	493.56	5	12	193.15	493.56	245	612	\$ 9,464.35	\$ 23,841.56
104	400	501	0200	FRUJOL BAYO	FRUJOL BAYO	KG.	\$ 43.28	154	384	6,682.04	16,511.84	144	360	6,228.44	15,573.60	8059	20140	\$ 348,632.34	\$ 871,802.48
105	400	501	0301	ALUBIA	ALUBIA	KG.	\$ 51.76	10	24	517.60	1,242.24	10	24	517.60	1,242.24	427	1068	\$ 22,101.52	\$ 55,279.68
106	400	505	0400	SOYA PROCESADA TEXTURIZADA	SOYA PROCESADA TEXTURIZADA	KG.	\$ 38.63	5	12	193.15	493.56	0	0	0.00	0.00	163	408	\$ 6,296.69	\$ 15,761.04
110	400	501	0200	AZUCAR REFINADA	AZUCAR REFINADA (R)	KG.	\$ 29.38	67	168	1,967.42	4,332.48	168	420	4,932.48	12,331.20	7118	17796	\$ 208,984.48	\$ 522,498.56
111	400	501	0300	PILONCILLO	PILONCILLO	KG.	\$ 84.06	5	12	270.40	648.96	4	12	216.32	548.96	62	156	\$ 3,352.96	\$ 8,436.48
114	400	508	0100	DURAZNO EN MITADES EN ALMBAR	DURAZNO MITADES ALMBAR	KG.	\$ 74.20	5	12	371.00	890.40	14	36	1,038.80	2,671.20	1325	3312	\$ 98,315.00	\$ 245,760.40
114	400	508	0200	GUAYABA EN ALMBAR	GUAYABA EN ALMBAR	KG.	\$ 65.66	0	0	0.00	0.00	14	36	919.52	2,364.48	814	1536	\$ 40,327.52	\$ 100,394.48
115	400	508	0300	MANGO EN ALMBAR	MANGO EN ALMBAR	KG.	\$ 63.65	5	12	318.25	793.80	19	48	1,209.35	3,055.20	1666	4164	\$ 106,040.90	\$ 265,038.60
116	400	508	0400	PERA EN ALMBAR	PERA EN ALMBAR	KG.	\$ 97.82	0	0	0.00	0.00	5	12	489.10	1,173.84	538	1344	\$ 52,627.16	\$ 131,470.08
117	400	508	0501	PÍÑA EN TROZO EN ALMBAR	PÍÑA EN TROZO EN ALMBAR	KG.	\$ 82.85	19	48	1,574.15	3,756.80	24	84	2,816.90	6,959.40	2170	5424	\$ 175,784.50	\$ 449,378.40
118	400	509	0100	POLVO PARA PREPARAR GELATINA EN AGUA	POLVO GELATINA AGUA	KG.	\$ 66.19	19	48	1,255.00	3,172.80	10	24	651.00	1,586.40	3506	8772	\$ 231,844.00	\$ 578,826.20
119	400	509	0101	POLVO PARA PREPARAR GELATINA DE AGUA BAJA EN CALORIAS	POLVO PARA PREPARAR GELATINA DE AGUA BAJA EN CALORIAS	KG.	\$ 618.00	5	12	3,051.40	7,323.36	5	12	3,051.40	7,323.36	229	564	\$ 137,923.28	\$ 344,197.52
120	400	508	0200	POLVO PARA PREPARAR GELATINA DE LECHE	POLVO GELATINA LECHE	KG.	\$ 66.19	10	24	661.00	1,596.40	19	48	1,255.90	3,172.80	1766	4416	\$ 116,732.69	\$ 291,897.60
121	400	610	0100	ATE DE FRUTAS (R)	ATE DE FRUTAS (R)	KG.	\$ 65.29	5	12	326.45	783.48	38	96	2,481.02	6,287.84	901	4752	\$ 124,116.29	\$ 310,258.08
122	400	610	0200	MERMELADA DE FRESA	MERMELADA DE FRESA (R)	KG.	\$ 86.84	5	12	434.20	1,042.08	10	24	434.20	1,042.08	77	192	\$ 6,668.63	\$ 16,873.44



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

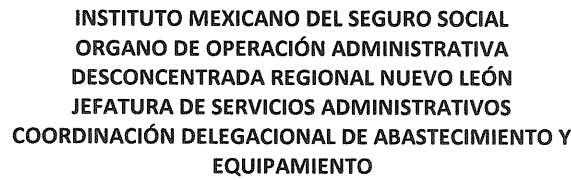
CONTRATO DERIVADO DE LA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

NUM. LA-050GYR035-E418-2021

123	480	610	0304	MERMELADA DE FRESA EN ENVASE INDIVIDUAL	MERMELADA FRESA ENV. INDIVIDUAL	KG.	\$ 115.97	5	12	579.85	1,391.64	5	12	579.85	1,391.64	173	432	\$ 20,082.81	\$ 50,099.04
124	480	611	0200	MIEL DE MAIZ	MIEL DE MAIZ (R)	LTO.	\$ 128.14	0	0	0.00	0.00	0	0	0.00	0.00	29	72	\$ 3,484.06	\$ 8,850.08
125	480	702	0102	ACEITE DE CARTAMO	ACEITE DE CARTAMO (R)	LTO.	\$ 91.46	346	864	31,608.58	79,021.44	240	600	21,990.40	54,876.00	9874	24584	\$ 903,076.04	\$ 2,257,598.64
127	480	702	0105	ACEITE DE OLIVA	ACEITE DE OLIVA	LTO.	\$ 277.64	10	24	2,776.40	6,663.36	10	24	2,776.40	6,663.36	154	384	\$ 42,756.56	\$ 106,613.76
128	480	703	0100	MAYONESA	MAYONESA (R)	KG.	\$ 104.31	82	204	8,553.42	21,278.24	53	132	5,528.43	13,768.92	3235	8080	\$ 337,442.85	\$ 843,659.28
129	480	704	0300	CACAHUATE TOSTADO SIN SAL Y SIN CASCARA	CACAHUATE TOST. SIN SAL Y SIN CASCARA	KG.	\$ 85.79	5	12	478.95	1,149.48	5	12	459.79	1,149.48	48	120	\$ 4,597.92	\$ 11,494.80
130	480	704	0400	PIEZ SIN CASCARA	PIEZ SIN CASCARA	KG.	\$ 401.70	10	24	4,017.00	9,640.80	10	24	4,017.00	9,640.80	139	348	\$ 55,836.30	\$ 139,791.60
131	480	802	0400	CANELA EN RAJA	CANELA EN RAJA	KG.	\$ 648.99	5	12	3,244.95	7,786.80	5	12	3,244.95	7,786.80	134	336	\$ 86,952.80	\$ 218,036.40
132	480	802	0500	CLAVO ENTERO	CLAVO ENTERO	KG.	\$ 231.75	0	0	0.00	0.00	5	12	1,158.75	2,781.00	24	60	\$ 5,582.00	\$ 13,905.00
133	480	802	0600	COMINO ENTERO	COMINO ENTERO	KG.	\$ 139.05	0	0	0.00	0.00	0	0	0.00	0.00	43	108	\$ 5,979.15	\$ 15,017.40
134	480	802	0901	PIMIENTA NEGRA MOLIDA	PIMIENTA NEGRA MOL. (R)	KG.	\$ 149.87	5	12	749.35	1,798.44	5	12	749.35	1,798.44	110	276	\$ 16,485.70	\$ 41,364.12
135	480	803	0100	EXTRACTO DE VAINILLA	EXTRACTO DE VAINILLA (R)	LTO.	\$ 563.93	5	12	2,798.65	6,647.16	5	12	2,798.65	6,647.16	58	144	\$ 32,127.94	\$ 78,785.92
136	480	803	0101	CAFE PURO EN GRANO TOSTADO Y MOLIDO	CAFE PURO GRANO TOST. MOLIDO	KG.	\$ 261.72	14	36	3,664.08	9,421.82	14	36	3,664.08	9,421.82	672	1680	\$ 175,875.84	\$ 439,689.60
137	480	806	0401	TE DE LIMON ZACATE EN PRESENTACIÓN INDIVIDUAL	TE DE LIMON ZACATE INDIVIDUAL	KG.	\$ 494.40	5	12	2,472.00	5,932.80	5	12	2,472.00	5,932.80	38	96	\$ 18,787.20	\$ 47,462.40
138	480	806	0501	TE DE MANZANILLA EN PRESENTACIÓN INDIVIDUAL	TE DE MANZANILLA INDIVIDUAL (R)	KG.	\$ 618.00	5	12	3,090.00	7,416.00	5	12	3,090.00	7,416.00	101	252	\$ 62,418.00	\$ 155,736.00
139	480	806	0601	TE DE NARANJO EN PRESENTACIÓN INDIVIDUAL	TE DE NARANJO INDIVIDUAL	KG.	\$ 4,140.60	5	12	20,703.00	49,687.20	5	12	20,703.00	49,687.20	38	96	\$ 157,342.80	\$ 397,497.60
140	480	806	0701	TE DE YERBA BUENA EN PRESENTACIÓN INDIVIDUAL	TE DE YERBA BUENA INDIVIDUAL	KG.	\$ 834.30	5	12	4,171.50	10,011.60	5	12	4,171.50	10,011.60	43	108	\$ 35,074.80	\$ 90,164.40
141	480	807	0100	POLVOS PARA HORNEAR	POLVO PARA HORNEAR	KG.	\$ 106.83	5	12	528.15	1,267.56	5	12	528.15	1,267.56	72	180	\$ 7,605.36	\$ 19,013.40
142	480	808	0100	SAL REFINADA YODATADA	SAL REFINADA YODATADA (R)	KG.	\$ 17.77	62	156	1,101.74	2,772.12	53	132	941.81	2,345.64	2251	5628	\$ 40,090.27	\$ 100,090.56
144	480	808	0201	SAL REFINADA YODATADA EN PRESENTACIÓN INDIVIDUAL	SAL REF. YODA. PRES. INDIVIDUAL	KG.	\$ 102.42	5	12	510.60	1,225.44	5	12	510.60	1,225.44	38	96	\$ 3,880.56	\$ 9,803.52
145	480	808	0300	VINAGRE DE FRUTAS	VINAGRE DE FRUTAS (R)	LTO.	\$ 51.80	10	24	515.00	1,236.00	10	24	515.00	1,236.00	134	336	\$ 6,901.00	\$ 17,304.00
146	480	809	0200	CONSORNIE DE POLLO DESHIDRATADO EN POLVO	CONSORNIE POLLO DESH. POLVO (R)	KG.	\$ 152.87	34	84	5,197.58	12,841.08	34	84	5,197.58	12,841.08	917	2292	\$ 140,181.79	\$ 359,378.04
147	480	809	0300	MOSTAZA PREPARADA	MOSTAZA PREPARADA (R)	KG.	\$ 60.00	19	48	1,140.00	2,880.00	10	24	600.00	1,440.00	312	780	\$ 16,720.00	\$ 45,800.00
148	480	809	0400	SALSA DE TOMATE "TIPO CATSUP"	SALSA DE TOMATE (CATSUP)	LTO.	\$ 48.99	19	48	892.81	2,255.52	19	48	892.81	2,255.52	552	1380	\$ 25,928.48	\$ 64,846.20
										180,766.67	396,695.16			146,908.27	362,320.68			\$ 5,739,488.01	\$ 14,353,139.52

JUGOS Y CONCENTRADOS DE FRUTAS: SURTIPRACTIC, S.A. DE C.V.

CLAVE C.B.A.				NOMBRE GENÉRICO	ORDEN DE COMPRA	PRES.	PRECIO UNITARIO	H. G. SZ CBL F. Nº 11		MONTO MINIMO	MONTO MAXIMO	H. G. SZ CBL F. Nº 12		MONTO MINIMO	MONTO MAXIMO	TOTAL		MONTO TOTAL MINIMO	MONTO TOTAL MAXIMO
RENG	GPO	GEN	ESP					MIN	MAX			MIN	MAX			MIN	MAX		
160	480	602	0107	BEBIDA PASTEURIZADA LISTA PARA BEBER MANZANA O PIÑA O NARANJA	BEBIDA PAST. LISTA MANZANA O PIÑA O NARANJA	LTO.	\$ 31.09	0	0	0.00	0.00	0	0	0.00	0.00	9014	22536	\$ 280,245.28	\$ 706,644.24
161	480	602	0903	JUGO DE MANZANA ULTRAPASTEURIZADO	JUGO DE MANZANA ULTRAPASTEURIZADO	LTO.	\$ 31.09	67	168	2,083.03	5,223.12	178	444	5,534.02	13,893.96	5666	14664	\$ 182,373.94	\$ 455,903.76
										2,083.03	5,223.12			5,534.02	13,893.96			\$ 462,619.20	\$ 1,156,548.00



NUM. LA-050GYR035-E418-2021

X



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

CONTRATO DERIVADO DE LA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NUM. LA-050GYR035-E418-2021

ANEXO 2 (DOS)

Calendario y horario de entrega y distribución de víveres

Alimentos	Día y Hora de Entrega y Distribución a la Unidad y Guarderías
Abarrotes	Lunes a sábado de 7:00 A 11:00 horas, según capacidad de almacenaje de la unidad y orden de compra.
Carnes	Lunes a sábado, para consumo del día siguiente de 7:00 A 11:00 horas.
Frutas, verduras y huevo	Lunes a sábado o cada tercer día de 7:00 A 12:00 horas según capacidad de almacenaje.
Pescado	El día del consumo de 7:00 A 11:00 horas si es congelado un día antes.
Lácteos	Lunes a sábado, de 7:00 A 12:00 horas si es pasteurizada o cada 8 días si es tetrabrik o en bolsa, o 15 días según capacidad de almacenaje.
Derivados de lácteos	Lunes a sábado, o cada tercer día, de 7:00 A 11:00 horas.
Pan	Diario: Desayuno de 6:30 a 7:00 Comida de 10:30 a 11:30 horas Cena de 17:00 a 18:00 horas
Tortillas de maíz	Diario: Desayuno de 6:30 a 7:00 horas Comida de 10:30 a 11:30 horas Cena de 17:00 a 18:00 horas
Tostada de maíz Tiritas frituras de maíz Tortilla de harina de trigo integral	Un día previo al consumo, de 7:00 A 11:00 horas
Nota: Los horarios y días de entrega podrán ser ajustados de acuerdo a cada unidad y guardería.	
2660-013-001	



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

CONTRATO DERIVADO DE LA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NUM. LA-050GYR035-E418-2021

LUGARES DE ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN DE LOS BIENES

HOSPITALES LOCALES

Unidad	Domicilio	Teléfono
HOSPITAL GENERAL DE ZONA CON MEDICINA FAMILIAR No. 2	AVE. CONSTITUCIÓN Y PROFR. G. TORRES C.P. 64010 MTY N.L.	81-83-44-82-52
HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 4	MATAMOROS 300, CENTRO GUADALUPE C.P. 67100 GUADALUPE N.L.	81-83-54-15-22
HOSPITAL GENERAL DE ZONA CON MEDICINA FAMILIAR No. 6	AV. JUÁREZ Y CARRET. A LAREDO SAN NICOLAS DE LOS GARZA C.P. 33490	81-83-76-12-06
HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 17	FORTUNATO LOZANO Y ROBLE 2627 COL. BENITO JUAREZ, MTY, N.L. C.P. 64420	81-83-48-23-25
HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 33	AV. FÉLIX URESTI GÓMEZ S/N COL. CENTRO C.P. 64010 MONTERREY N.L.	81-83-42-13-23
HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 67	CARR. MIGUEL ALEMAN KM 206 APODACA N.L. C.P. 66600	81-11-56-09-00
UNIDAD DE CONTROL METABOLICO AMBULATORIO "UCMA"	AVENIDA JOSE MARIA MORELOS No. 133 COL. CENTRO, MONTERREY, N.L. C.P. 64000	81-13-06-11-61

HOSPITALES FORANEOS

Unidad	Domicilio	Teléfono
HOSPITAL GENERAL DE SUB-ZONA CON MEDICINA FAMILIAR No. 10	ESCOBEDO Y ALDAMA SABINAS HIDALGO, N.L. C.P. 65200	(824)24-2-12-27
HOSPITAL GENERAL DE SUB-ZONA CON MEDICINA FAMILIAR No. 11	JOSE MA. PARAS Y BALLEST MONTEMORELOS, N.L. C.P. 67500	(826)26-3-34-60
HOSPITAL GENERAL DE SUB-ZONA CON MEDICINA FAMILIAR No. 12	EMILIO CARRANZA Y NIÑOS HEROS LINARES, N.L. C.P. 67700	(821)21-2-07-40

GUARDERÍAS

Unidad	Domicilio	Teléfono
GUARDERÍA ORDINARIA No. 0001	AVE. ALFONSO REYES S/N, COL. BELLA VISTA, MONTERREY NUEVO LEÓN.	83-51-21-28
GUARDERÍA ORDINARIA No. 0002	RUIZ CORTINES S/NUM. COL. MODERNA C.P. 64530 MONTERREY, N.L.	81-8330 45 10
GUARDERÍA ORDINARIA No. 0003	PEDRO MARTINEZ S/NUM. COL. NUEVO REPUEBLO C.P. 64700 MONTERREY, N.L.	81-81901978
GUARDERÍA ORDINARIA No. 0004	OCAMPO 1113 COL. MIRADOR C.P. 64000, MONTERREY, N.L.	81-83456335
GUARDERÍA ORDINARIA No. 0005	RÍO BRAVO Y RÍO PESQUERIA S/NUM. COL. BERNARDO REYES C.P. 62280 MONTERREY, N.L.	81-83706248



ANEXO 3 (TRES)

ANEXO TÉCNICO

1. En relación a la solicitud de la adquisición de víveres, los concursantes, para la presentación de sus proposiciones, deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en el presente, así mismo, apegándose al Procedimiento para la recepción y distribución de materia prima en el almacén de víveres de unidades médicas hospitalarias de segundo nivel de atención (2660-003-013), de la Dirección de Prestaciones Médicas y al Procedimiento de Alimentación del Servicio de Guarderías del IMSS (3220-003-030), de la Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales; dada la situación geográfica del Estado, se agrega una condición excepcional, al pescado, debido a la imposibilidad de la dotación del insumo "fresco" para estar en concordancia con el CBA-2019, este será presentado de forma congelada y deberá estimarse un 30% más de incremento en el peso, por ser proporcional al peso del hielo.

Los bienes ofertados deberán ser descritos en forma amplia y detallada, indicando la partida, clave (a excepción de "tostada de maíz" y "tiritas frituras de maíz, las cuales no contienen clave), descripción, cantidad, precio unitario, subtotal y el importe total de los bienes ofertados, desglosando el I.V.A. y en su caso, el Impuesto Especial sobre producción y Servicios (IEPS).

El Instituto requiere adquirir los bienes (víveres) descritos a continuación en apego al CBA (cuadro básico de alimentos) emitido por la Dirección de Prestaciones Médicas, y se solicita la presentación de las muestras las cuales serán evaluadas con base al CBA (cuadro básico de alimentos), atendiendo los puntos que se enlistan a continuación:

Alimentos perecederos

Presentar de forma física 100 gramos de cada producto:

- Pierna de cerdo ent. s/hueso
- Pierna cerda en trozo
- Mojarra filete fresco
- Bistec de pierna de res
- Chambarete de res
- Falda de res
- Pulpa de res en trozo
- Pulpa res molida
- Lomo de cerdo
- Cuete de res
- Pechuga de pollo
- Pechuga de pollo deshuesada y aplanada en bistec
- Pierna y muslo de pollo
- Pechuga de pollo molida

Presentar etiqueta y 150 grs. de cada producto:

- Queso panela
- Requesón sin sal
- Queso americano bajo en grasa
- Queso Chihuahua



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

CONTRATO DERIVADO DE LA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

NUM. LA-050GYR035-E418-2021

• Queso manchego bajo en grasa • Crema entera de leche de vaca • Mantequilla sin sal • Mantequilla sin sal en envase individual de 10 gramos • Queso Oaxaca • Queso manchego	Presentar una pieza de cada fruta:
Presentar etiqueta y 1,000 ml.:	• Ciruela procesada deshidratada • Guayaba • Jícama • Limón con semilla • Mandarina reyna • Manzana rallada • Melón chino • Naranja sin semilla • Papaya roja • Pera Mantequilla • Piña • Plátano tabasco • Sandía • Uva sin semilla • Uva Procesada deshidratada • Flor de Jamaica • Tamarindo • Mango manilo • Manzana starking
Presentar 2 piezas en contenedor para huevo:	
• Huevo entero	
Presentar 250 grs.:	
• Albumina deshidratada	
Presentar etiqueta y 150 grs. de cada producto:	
• Jamón de pechuga de pavo • Salchicha de pavo Viena • Soya procesada en chorizo vegetariano • Tocino	
Presentar una pieza, manojo o 100 grs, según corresponda a cada vegetal (en el caso de los chiles secos solo una pieza de cada uno) en el caso de las especias de 10 a 20 grs.:	
• Acelga • Aguacate hass • Apio • Betabel • Brócoli • Calabacita italiana • Camote amarillo • Cebolla blanca • Champiñón fresco • Chayote sin espinas • Chicharo limpio • Chile Poblano • Chile Serrano • Chile Seco ancho • Chile seco árbol • Chile seco cascabel • Chile seco chipotle • Chile seco guajillo • Col blanca • Coliflor fresca	• Jitomate guaje o guajito • Lechuga romana • Nopal • Papa blanca • Pepino • Pimiento morrón fresco • Rábano Chico • Tomate Verde • Zanahoria • Ajo en bulbo • Orégano en hoja • Cilantro • Hierbas de olor (lau, mej, tom) • Te de yerbabuena natural • Espinaca fresca • Jitomate bolo • Poro • Epazote • Perejil
• Ejote • Elote fresco entero • Elote procesado congelado, desgranado	Presentar 2 piezas de cada producto, una de 35 grs. y otra de 60 grs.:
Presentar 1 pieza:	• Pan dulce de pasta fermentada • Pan dulce de pasta hojaldrada



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

CONTRATO DERIVADO DE LA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NUM. LA-050GYR035-E418-2021

- Pan blanco
- Pan integral bajo en sal

Presentar 1 pieza de 30 grs.:

- Pan de muerto

Presentar etiqueta del producto:

- Pan blanco de caja
- Pan bollo
- Pan integral de caja
- Pan medias noches
- Pan molido
- Pan tostado de caja

Presentar 2 piezas de cada producto:

- Tortilla de maíz
- Tostada de maíz
- Tiritas frituras de maíz
- Tortilla de harina de trigo integral

Presentar la etiqueta original de cada producto:

- Bebida pasteurizada lista para beber manzana o piña o naranja
- Jugo de manzana ultrapasteurizado

Productos no perecederos

Presentar la etiqueta original de todos los productos envasados, en productos a granel deberá presentar muestra en físico de 50 grs. de cada producto:

- Atún en aceite
- Champiñón envasado entero
- Chicharo proc. Envasado
- Chile chipotle adobado en lata
- Chile jalapeño en rajas
- Jitomate procesado en puré
- Mole poblano o rojo en pasta
- Arroz Pulido
- Cereal de arroz precocido
- Avena laminada (hojuelas)
- Cereal de avena precocido
- Maíz cacahuazintle precocido
- Harina de maíz nixtamalizada
- Harina de maíz sin nixtamalizar sin sabor
- Harina de maíz sin nixtamalizar de sabores



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

CONTRATO DERIVADO DE LA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NUM. LA-050GYR035-E418-2021

- Hojuelas de maíz
- Galleta dulce surtida
- Galleta maría
- Galleta salada en envase individual
- Harina de trigo
- Tallarín
- Espagueti
- Codo
- Munición
- Fideo
- Frijol bayo
- Alubia
- Garbanzo
- Haba Seca
- Lenteja
- Soya procesada texturizada
- Azúcar refinada
- Piloncillo
- Chocolate de mesa con azúcar
- Durazno en mitades en almíbar
- Guayaba en almíbar
- Mango en almíbar
- Pera en almíbar
- Piña en trozo en almíbar
- Polvo para preparar gelatina en agua
- Polvo para preparar gelatina en agua baja en calorías
- Polvo para preparar gelatina en leche
- Ate de frutas
- Mermelada de fresa
- Mermelada de fresa en envase individual
- Miel de maíz
- Miel maíz sabor maple
- Aceite de cártamo
- Aceite de oliva
- Mayonesa
- Cacahuete tostado sin sal y sin cascara
- Nuez sin cascara
- Canela en rajas
- Clavo entero
- Comino entero
- Pimienta negra molida
- Extracto de vainilla
- Café puro en grano tostado y molido
- Te de limón zacate en presentación individual
- Te de manzanilla en presentación individual
- Te de naranjo en presentación individual
- Te de hierbabuena en presentación individual
- Polvo para hornear
- Salsa Inglesa
- Sal refinada yodatada
- Sal refinada yodatada en presentación individual



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

CONTRATO DERIVADO DE LA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NUM. LA-050GYR035-E418-2021

- Vinagre de frutas
- Consomé de pollo deshidratado en polvo
- Mostaza preparada
- Salsa de tomate tipo catsup
- Atún en agua
- Champiñón envasado rebanado
- Jitomate procesado en puré natural
- Arroz integral
- Pastas para sopa cortas y largas
- Espagueti integral
- Crema de cacahuete
- Aceite canola

Presentar un paquete de 240 grs.:

- Leche entera en polvo

Presentar 1 litro:

- Leche entera ultrapasteurizada

2. Las Normas Oficiales Mexicanas, aplicables para la presente requisición son:

Clave de Norma Vigente	Descripción
NOM-130-SSA1-1995	Bienes y servicios. Alimentos envasados en recipientes de cierre hermético y sometido a tratamiento térmico. Disposiciones y especificaciones sanitarias.
NMX-F-422-1982	Productos alimenticios para uso humano. Alimentos regionales. Mole y su variedad.
NOM-029-SSA1-1993	Norma oficial mexicana, bienes y servicios, productos de la pesca, crustáceos frescos, refrigerados y congelados. Especificaciones sanitarias.
Modificación (27-03-2020) a la NOM-051-SCFI/SSA1-2010	Especificaciones generales de etiquetado para alimentos y bebidas no alcohólicas preenvasados-información comercial y sanitaria, publicada el 5 de abril de 2010.
NOM-034-SSA1-1993	Norma oficial mexicana, bienes y servicios, productos de la carne, carne molida y carne molida moldeada. Envasadas. especificaciones sanitarias
NOM-035-SSA1-1993	Bienes y servicios. Quesos de suero. especificaciones sanitarias
NOM-084-SCFI-1994	Información comercial. Especificaciones de información comercial y sanitaria para productos de atún y bonita preenvasados.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

CONTRATO DERIVADO DE LA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NUM. LA-050GYR035-E418-2021

Clave de Norma Vigente	Descripción
NOM-121-SSA1-1994	Bienes y servicios, quesos: frescos, madurados y procesados, especificaciones sanitarias.
NOM-131-SSA1-1995	Bienes y servicios. Alimentos para lactantes y niños de corta edad disposiciones y especificaciones sanitarias y nutrimentales.
NOM-145-SSA1-1995	Productos cárnicos troceados y curados. Productos cárnicos curados y madurados. Disposiciones y especificaciones sanitarias.
NOM-187-SSA1/SCFI-2002	Productos y servicios. Masa, tortillas, tostadas y harinas preparadas para su elaboración y establecimientos donde se procesan. Especificaciones sanitarias. Información comercial. Métodos de prueba.
NOM-158-SCFI-2003	Jamón denominación y clasificación comercial, especificaciones fisicoquímicas, microbiológicas, organolépticas, información comercial y métodos de prueba.
NOM-159-SSA1-1996	Bienes y servicios. huevo, sus productos y derivados, disposiciones y especificaciones sanitarias
Resolución (11-03-2011) por la que se modifican los numerales 2, 3.10, 9 y 10; y se adiciona el numeral 5.1.4 de la NOM-173-SCFI-2009	Jugos de frutas preenvasados-denominaciones, especificaciones fisicoquímicas, información comercial y métodos de prueba, publicada el 28 de agosto de 2009.
NOM-184-SSA1-2002	Productos y servicios. Leche, fórmula láctea y producto lácteo combinado. Especificaciones sanitarias.
Modificación (26-12-2012) a los numerales 4 y 6.10.4, adición del numeral 3.0 y eliminación del numeral 2.8 de la NOM-194-SSA1-2004	Productos y servicios. Especificaciones sanitarias en los establecimientos dedicados al sacrificio y faenado de animales para abasto, almacenamiento, transporte y expendio. Especificaciones sanitarias de productos.
Modificación (26-12-2012) de los numerales 3.1, 4, 5.2.3 y eliminación del apéndice normativo a de la NOM-213-SSA1-2002	Productos y servicios. Productos cárnicos procesados. Especificaciones sanitarias. Métodos de prueba.
NOM-242-SSA1-2009	Productos y servicios. Productos de la pesca frescos, refrigerados, congelados y procesados. Especificaciones sanitarias y métodos de prueba.
NOM-251-SSA1-2009	Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

CONTRATO DERIVADO DE LA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NUM. LA-050GYR035-E418-2021

ANEXO 4 (CUATRO)

TÉRMINOS Y CONDICIONES

1. En relación a los términos y condiciones de la solicitud de la adquisición de víveres para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Nuevo León se indica lo siguiente:

1. La vigencia de la contratación será consecutiva sin parcialidades del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022.

2. La entrega de los bienes se realizarán en las direcciones y en los horarios que se detallan a continuación en las 9 Unidades Médicas Hospitalarias, la Unidad de Control Metabólico Ambulatoria y las 5 Guarderías Ordinarias, sin excusar la falta de cumplimiento por ser fin de semana o feriado, exceptuando a las Guarderías Ordinarias, que su entrega será de lunes a viernes, sin tomar en cuenta los días feriados ya que son días sin servicio.

HOSPITALES LOCALES

Unidad	Domicilio	Teléfono
HOSPITAL GENERAL DE ZONA CON MEDICINA FAMILIAR No. 2	AVE. CONSTITUCIÓN Y PROFR. G. TORRES C.P. 64010 MTY N.L.	81-83-44-82-52
HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 4	MATAMOROS 300, CENTRO GUADALUPE C.P. 67100 GUADALUPE N.L.	81-83-54-15-22
HOSPITAL GENERAL DE ZONA CON MEDICINA FAMILIAR No. 6	AV. JUÁREZ Y CARRET. A LAREDO SAN NICOLAS DE LOS GARZA C.P. 33490	81-83-76-12-06
HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 17	FORTUNATO LOZANO Y ROBLE 2627 COL. BENITO JUAREZ, MTY, N.L. C.P. 64420	81-83-48-23-25
HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 33	AV. FÉLIX URESTI GÓMEZ S/N COL. CENTRO C.P. 64010 MONTERREY N.L.	81-83-42-13-23
HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 67	CARR. MIGUEL ALEMAN KM 206 APODACA N.L. C.P. 66600	81-11-56-09-00
UNIDAD DE CONTROL METABOLICO AMBULATORIO "UCMA"	AVENIDA JOSE MARIA MORELOS No. 133 COL. CENTRO, MONTERREY, N.L. C.P. 64000	81-13-06-11-61



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

CONTRATO DERIVADO DE LA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NUM. LA-050GYR035-E418-2021

HOSPITALES FORANEOS

Unidad	Domicilio	Teléfono
HOSPITAL GENERAL DE SUB-ZONA CON MEDICINA FAMILIAR No. 10	ESCOBEDO Y ALDAMA SABINAS HIDALGO, N.L. C.P. 65200	(824)24-2-12-27
HOSPITAL GENERAL DE SUB-ZONA CON MEDICINA FAMILIAR No. 11	JOSE MA. PARAS Y BALLEST MONTEMORELOS, N.L. C.P. 67500	(826)26-3-34-60
HOSPITAL GENERAL DE SUB-ZONA CON MEDICINA FAMILIAR No. 12	EMILIO CARRANZA Y NIÑOS HEROS LINARES, N.L. C.P. 67700	(821)21-2-07-40

GUARDERÍAS

Unidad	Domicilio	Teléfono
GUARDERÍA ORDINARIA No. 0001	AVE. ALFONSO REYES S/N, COL. BELLA VISTA, MONTERREY NUEVO LEÓN.	83-51-21-28
GUARDERÍA ORDINARIA No. 0002	RUIZ CORTINES S/NUM. COL. MODERNA C.P. 64530 MONTERREY, N.L.	81-8330 45 10
GUARDERÍA ORDINARIA No. 0003	PEDRO MARTINEZ S/NUM. COL. NUEVO REPUEBLO C.P. 64700 MONTERREY, N.L.	81-81901978
GUARDERÍA ORDINARIA No. 0004	OCAMPO 1113 COL. MIRADOR C.P. 64000, MONTERREY, N.L.	81-83456335
GUARDERÍA ORDINARIA No. 0005	RÍO BRAVO Y RÍO PESQUERIA S/NUM. COL. BERNARDO REYES C.P. 62280 MONTERREY, N.L.	81-83706248

Calendario y horario de entrega y distribución de víveres

Alimentos	Día y Hora de Entrega y Distribución a la Unidad y Guarderías
Abarrotes	Lunes a sábado de 7:00 A 11:00 horas, según capacidad de almacenaje de la unidad y orden de compra.
Carnes	Lunes a sábado, para consumo del día siguiente de 7:00 A 11:00 horas.
Frutas, verduras y	Lunes a sábado o cada tercer día de 7:00 A 12:00 horas según capacidad de



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

CONTRATO DERIVADO DE LA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NUM. LA-050GYR035-E418-2021

Alimentos	Día y Hora de Entrega y Distribución a la Unidad y Guarderías
huevo	almacenaje.
Pescado	El día del consumo de 7:00 A 11:00 horas si es congelado un día antes.
Lácteos	Lunes a sábado, de 7:00 A 12:00 horas si es pasteurizada o cada 8 días si es tetrabrik o en bolsa, o 15 días según capacidad de almacenaje.
Derivados de lácteos	Lunes a sábado, o cada tercer día, de 7:00 A 11:00 horas.
Pan	Diario: Desayuno de 6:30 a 7:00 Comida de 10:30 a 11:30 horas Cena de 17:00 a 18:00 horas
Tortillas de maíz	Diario: Desayuno de 6:30 a 7:00 horas Comida de 10:30 a 11:30 horas Cena de 17:00 a 18:00 horas
Tostada de maíz Tiritas frituras de maíz Tortilla de harina de trigo integral	Un día previo al consumo, de 7:00 A 11:00 horas
Nota: Los horarios y días de entrega podrán ser ajustados de acuerdo a cada unidad y guardería.	
2660-013-001	

3. El mecanismo de evaluación de proposiciones será por puntos y porcentajes.

La ponderación de cada uno de los rubros de la propuesta técnica; corresponderán a un total de 50 puntos o del 50% (cincuenta por ciento) unidades porcentuales. Para ser considerada solvente dicha propuesta y no ser desechada, será de cuando menos 37.5 de los 50 puntos máximos que se pueden obtener, para lo cual se considerarán los conceptos que a continuación se indican:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

CONTRATO DERIVADO DE LA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NUM. LA-050GYR035-E418-2021

Rubro	Total de Puntos a otorgar por rubro	Sub-rubros a evaluar
CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES	25	A los licitantes que cumplan los requisitos de calidad señalados en el Anexo Técnico (Normas Oficiales Mexicanas) mismos que podrán ser verificados mediante visita a las instalaciones del licitante con base en el punto 5 de estos términos y condiciones, se otorgaran 16 puntos. A los licitantes que cumplan con los requisitos establecidos en el punto 4, se les otorgarán 2 puntos. El licitante que presente escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana y que los bienes que oferta y entregará, serán producidos en México y contarán con el porcentaje de cuando menos del 65% de grado de contenido nacional y deberá manifestar por escrito que en caso de que la Secretaría de Economía lo solicite, proporcionará la información que le permita verificar que los bienes ofertados son de producción nacional y cumplen con el porcentaje de contenido nacional, se le otorgarán 5 puntos. Al licitante que presente carta original membretada con firma del representante legal del fabricante y/o productor que respalde su propuesta presentada y que lo autorice a ofertar sus productos en la presente licitación, correspondiente al 100% de los bienes ofertados, se le otorgaran 2 puntos. Nota: La no entrega de los documentos señalados o no cumpla con los requisitos solicitados en cualesquiera de los sub-rubros, será equivalente a cero puntos.
CAPACIDAD DEL LICITANTE	8	a) RECURSOS ECONÓMICOS DEL LICITANTE PARTICIPANTE. Se deberán acreditar con la última declaración fiscal anual y la última declaración fiscal provisional del Impuesto sobre la Renta, (ISR) presentadas ante el Servicio de Administración Tributaria, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Se evaluará tomando en consideración lo siguiente: • Estado financiero o Estados Financieros en caso de propuesta conjunta, que acredite un capital contable del 10% al 20% del total de la proposición por los bienes ofertados: 0.5 punto. • Estado financiero o Estados Financieros en caso de propuesta



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

CONTRATO DERIVADO DE LA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NUM. LA-050GYR035-E418-2021

Rubro	Total de Puntos a otorgar por rubro	Sub-rubros a evaluar
		conjunta que acredite un capital contable del 20.01% o más del total de la proposición por los bienes ofertados: 2 puntos. b) VEHÍCULOS PARA LA ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN DE LOS BIENES. Presentar factura original y/o copia certificada simple para su cotejo a nombre del licitante que acredite contar con un mínimo de vehículos no anterior al modelo 2012 los cuales deberán ser apropiados y de uso exclusivo para el suministro y transportación de alimento o presentar contrato de arrendamiento de transporte anexando relación de vehículos no anterior al modelo 2012. En el caso de vehículos con Thermoking deberán presentar además, la factura del equipo de refrigeración, cumpliendo con todos y cada uno de los requisitos solicitados en el punto 6 inciso k). de propuesta técnica Para que al licitante se le otorguen como mínimo 3.5 puntos y máximo de 5 puntos deberá presentar los vehículos de la siguiente manera: • Para aquellos licitantes que acrediten el número de vehículos solicitados se les otorgará: 3 puntos • Aquellos licitantes que presenten copia de la factura respectiva o contrato de arrendamiento de transporte con relación de vehículos adicionales a los mínimos requeridos por la convocante se evaluarán de la siguiente forma: Para todos los bienes: • hasta un 30% de vehículos más: 0.5 puntos • hasta un 40% de vehículos más: 1 puntos • de 50% a más vehículos: 2 puntos c) PERSONAL DISCAPACITADO Los licitantes que cuenten con trabajadores con discapacidad en una proporción del 5% cuando menos de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a 6 de meses, misma que se comprobará con la copia del aviso de alta al Régimen Obligatorio



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

CONTRATO DERIVADO DE LA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NUM. LA-050GYR035-E418-2021

Rubro	Total de Puntos a otorgar por rubro	Sub-rubros a evaluar
		del Instituto Mexicano del Seguro Social, otorgándose 0.5 punto d) MICRO, PEQUEÑAS O MEDIANAS EMPRESAS En caso de que el licitante acredite ser MIPYME, de acuerdo a lo señalado en el artículo 34 del Reglamento de la LAASSP, se le otorgará, 0.5 punto. Nota: La no entrega de los documentos señalados o no cumpla con los requisitos solicitados en cualesquiera de los sub-rubros, será equivalente a cero puntos.
EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE	7	Para garantizar la oportunidad en la entrega y distribución de los bienes, resulta necesario que los licitantes acrediten que han realizado entregas y distribución de bienes de igual y/o similares características a los que se solicita en la presente convocatoria. Por lo que deberán presentar como mínimo tres contratos celebrados por el licitante con las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, Estatal y Municipal o bien con el Sector Privado, que acrediten lo señalado en el párrafo anterior a partir de tres años de experiencia hasta seis años máximo, con anterioridad a la fecha de la publicación de la convocatoria que nos ocupa. a) Experiencia en la materia de la presente licitación: 3 años = 1 punto 5 años = 1.5 puntos 6 años = 2 puntos b) Especialidad en la materia de la presente licitación: Se otorgará el puntaje de acuerdo a la siguiente tabla: (máximo 5 puntos) 1 Contrato: 1 Punto 2-3 Contratos: 2 Punto



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

CONTRATO DERIVADO DE LA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NUM. LA-050GYR035-E418-2021

Rubro	Total de Puntos a otorgar por rubro	Sub-rubros a evaluar
		4-4 Contratos: 3 Punto 5-6 Contratos: 4 Punto 7 o más Contratos: 5 Punto Demostrando que ha suministrado bienes con las características específicas, condiciones, cantidades similares y número de lugares a las establecidas en la presente convocatoria. La comprobación se hará mediante la presentación de contratos en original y/o copia certificada. Nota: La no entrega de los documentos señalados o no cumpla con los requisitos solicitados en cualesquiera de los sub-rubros, será equivalente a cero puntos.
CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS	10	El licitante entregará documentación soporte que acredite el cumplimiento de las obligaciones contractuales en tiempo y forma de los contratos celebrados con las Dependencias o Entidades de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal; y, en su caso con el Sector Privado, de bienes de igual y/o similares características específicas, condiciones, cantidades similares y número de lugares a las establecidas en la presente convocatoria. Asimismo, constancia(s) con la(s) cual(es) el licitante compruebe que la (s) Fianza (s) de Cumplimiento de Contrato, fue cancelada por parte de la Afianzadora y/o carta de satisfacción del cliente. Las cartas de clientes de satisfacción y/o las constancias de devolución o cancelación de fianzas por parte de la afianzadora, se deberán presentar respecto de los contratos que se presenten en el rubro de EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE. En donde: Cartas expedidas por clientes vigentes de satisfacción, firmada por el representante legal, no mayor a dos meses del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones: Las cartas de satisfacción de los clientes deberán señalar expresamente la oportunidad con la que se entregaron y distribuyeron los bienes, así como constancia(s) con la(s) cual(es) el licitante compruebe que la (s) Fianza (s) de Cumplimiento de Contrato, fue cancelada por parte de la Afianzadora, la anterior carta debe estar firmada por el administrador de contrato en cada caso. • 2 cartas = 3 punto.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

CONTRATO DERIVADO DE LA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NUM. LA-050GYR035-E418-2021

Rubro	Total de Puntos a otorgar por rubro	Sub-rubros a evaluar
		3 a 5 cartas = 6 puntos 6 o más = 10 puntos Nota: La no entrega de los documentos señalados o no cumpla con los requisitos solicitados en cualesquiera de los sub-rubros, será equivalente a cero puntos.
Total:	50	

4. Los licitantes deberán presentar la siguiente documentación.

4.1 Microbiología en Alimentos, para las Carnes los análisis serán por especie:

- Bovino incluir análisis para detección de:
 - E. coli O157:H7.
 - E. coli productora de toxina Shiga no O157 (STEC).
 - Salmonella spp.
 - Carta de Garantía de Libre de Clenbuterol.
- Carne de cerdo incluir análisis para detección de:
 - E coli O157:H7.
 - Salmonella spp.
- Carne de Aves incluir análisis para detección de:
 - Salmonella spp. (Presentar los resultados dentro de los últimos tres meses para cada especie previos a la fecha de la propuesta).
- Pescado incluir análisis para detección de:
 - Salmonella spp todos los análisis presentados deberán haber sido realizados por laboratorios acreditados ante la EMA (Entidad Mexicana de Acreditación).

4.2 Alimentos no Perecederos.



Presentar los resultados de los análisis microbiológicos de por lo menos 10 productos a granel, todos estos, deberán ser realizados dentro de los tres últimos meses previos a la fecha del acto de prestación de propuestas y dichos análisis deberán ser emitidos por laboratorio(s) acreditado(s) ante la EMA (Entidad Mexicana de Acreditación) anexando copia simple de la acreditación vigente de dicho laboratorio.

4.3 Microbiología al Personal.

Los resultados de los estudios clínicos practicados por un laboratorio acreditado por la EMA, al personal asignado para la: preparación, entrega y distribución en las Unidades Médicas Hospitalarias y Guarderías mismos que incluirán:

- Exudado faríngeo.
- Coproparasitoscópico en serie de tres.
- Química sanguínea de 12 elementos.
- Reacciones febriles.
- Biometría hemática.
- Lecho ungüéal.

Dichos análisis deberán ser realizados dentro de los tres últimos meses previos a la fecha del acto de presentación de propuestas, practicados por laboratorio(s) acreditado(s) por la EMA, o Secretaría de Salud Estatal anexando copia simple de la acreditación vigente de dicho laboratorio, en la cual se deberá demostrar que las pruebas que realizó el laboratorio se encuentran incluidas en su anexo técnico.

Los análisis clínicos deberán reflejar que el personal se encuentra totalmente sano, de conformidad con lo establecido en la NOM-251-SSA-2009, numeral 5.12.1

4.4 Microbiología del agua.

Análisis microbiológicos en original de agua de las llaves.

4.5 Microbiología de superficies inertes.

Superficies inertes (tablas de corte, mesas de trabajo, taras, utensilios) dichos análisis, deberán ser realizados dentro de los tres últimos meses previos a la fecha del acto de presentación de propuestas, practicados por laboratorio(s) acreditado(s) por la EMA, anexando copia simple de la acreditación vigente de dicho laboratorio ante la EMA.

4.6 Control de fauna.

Presentar original escaneado del contrato celebrado entre una empresa de fumigación de fauna nociva que abarque las Instalaciones y el equipo de transporte para el año 2021 con el Licitante. **Grado alimenticio del insecticida.**

4.7 Copia simple de la constancia expedida al establecimiento o rastro del origen de las carnes con certificación Tipo Inspección Federal (TIF) en la cual se acredite que la actividad certificada del rastro es para el sacrificio, corte y deshuese de bovino, porcino y pollo, respectivamente. Para el caso de embutidos, dicha



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

CONTRATO DERIVADO DE LA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NUM. LA-050GYR035-E418-2021

constancia deberá acreditar que la actividad certificada del establecimiento sea la de procesar carnes frías de bovino, porcino y aves (siendo esta enunciativa mas no limitativa).

4.8 Carta de respaldo membretada en original del rastro o establecimiento "Tipo de Inspección Federal" (TIF) donde procedan o se elaboran los productos que ofertan (cárnicos de res, cerdo, pollo y embutidos) dirigida a la Convocante con el número y nombre de la licitación.

4.9 Para el caso de huevo y derivados lácteos, dicha carta deberá ser del fabricante de los productos.

4.10 Original y/o copia certificada y copia simple para cotejo, de la última acta de la visita de verificación realizada por parte de la autoridad sanitaria. En caso de no haber sido objeto de visita de verificación por la autoridad, deberá presentar original y/o copia certificada y copia simple para cotejo del último escrito de petición de visita de verificación, con el documento que compruebe que se ingresó ante la autoridad sanitaria, dicho documento deberá haberse presentado durante el presente año. (Fundamento artículo 255 fracción V del Reglamento de Control Sanitario de Productos y Servicios)

4.11 Para el caso de leche fluida ultra pasteurizada, deberán presentar, en original, carta de respaldo en hoja membretada del fabricante de la marca que se oferte.

4.12 COFEPRIS.

Presentar la última Inspección Sanitaria de las instalaciones, equipo de transporte, equipo de refrigeración y en su caso cámara de refrigeración del Licitante, realizada en base a la **NOM-251-SSA1-2009 "Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios"**, en la cual deberá cumplir con el 100% de dicha Norma, practicados por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León y/o Secretaría de Salubridad y Asistencia, anexando original escaneado de dicho documento.

4.13 ISO 9001.

Presentar certificado escaneado en el que se especifique su sistema de gestión de calidad y que demuestre que cuenta con mecanismos de control para cada proceso donde garantice que va a proporcionar el suministro de acuerdo a los requisitos solicitados; dicho sistema deberá estar estructurado de acuerdo a la norma mexicana **NMX-CC-9001-IMNC-2008** o bien su norma equivalente **ISO-9001:2015** o **FSSC 22000**, ésta deberá ser acorde con el capítulo vi intitulado "de los organismos nacionales de normalización" de la ley federal de metrología y normalización y cuyo alcance sea por lo menos, compra, almacenamiento, empaque y entrega de productos alimenticios a instituciones públicas y privadas.

4.14 Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León.

Presentar Distintivo escaneado expedido por la Subsecretaría de Regulación y Fomento Sanitario de la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León con el fin de garantizar que ofrecen productos de calidad al consumidor cumpliendo con la normativa sanitaria.

4.15 Escrito bajo protesta de decir verdad, por el que los licitantes acreditarán su existencia legal y personalidad jurídica para efecto de la suscripción de las proposiciones.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

CONTRATO DERIVADO DE LA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NUM. LA-050GYR035-E418-2021

4.16 Escrito en el que el licitante manifiesta bajo protesta de decir verdad, que la totalidad de los bienes que oferta y que entregará, serán producidos en los Estados Unidos Mexicanos, y que además contendrán como mínimo, el grado de contenido nacional de por lo menos el 65% de grado de contenido nacional, ello conforme a lo preceptuado por el artículo 35, primer párrafo del Reglamento de la LAASSP.

4.17 El licitante participante deberá asentar, su dirección de correo electrónico, en caso de contar con ella.

4.18 Escrito bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

4.19 En caso de que se presenten proposiciones en forma conjunta, cada una de las personas agrupadas, deberá presentar el escrito al que se refiere el punto que antecede.

4.20 Escrito de declaración de integridad, a través del cual el licitante o su representante legal manifiesta bajo protesta de decir verdad, que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos del Instituto induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

4.21 Escrito por el que el licitante se obliga, en caso de resultar adjudicado, a liberar al Instituto de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel Nacional o Internacional.

4.22 Escrito escaneado Bajo Protesta de Decir Verdad (EBPDV), por el que manifiesta, que en caso de que resulte adjudicado, se compromete a comunicar a la convocante cualquier cambio de: domicilio fiscal, representante legal y/o de ventas ante esta convocante, teléfono(s), correo electrónico, a más tardar cinco días después de realizado el cambio.

4.23 Relación de etiquetas entregadas, que serán utilizadas por el área usuaria para la evaluación técnica.

4.24 Carta relativa al cumplimiento de obligaciones fiscales y en materia de seguridad social.

5. En el plazo comprendido entre la presentación de propuestas y el fallo se podrá realizar visita a instalaciones del licitante, para realizar la verificación técnica de congruencia con la guía de Buenas Prácticas de higiene en establecimientos de servicios de alimentos y bebidas COFEPRIS (NOM-251).

6. En caso de ser proveedor vigente con el Instituto y cuente de 1 a 5 incumplimientos, se le descontarán **5 puntos** al puntaje total; y si cuenta de 6 a 10 incumplimientos se le descontarán **10 puntos** al puntaje total.

7. Penas convencionales, deducciones y garantías.

El Instituto aplicará una pena convencional por atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas de entrega y distribución de los bienes hasta por el equivalente al 10%, diario sobre el valor total de lo incumplido sin incluir el I.V.A., en cada uno de los supuestos siguientes:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

CONTRATO DERIVADO DE LA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NUM. LA-050GYR035-E418-2021

Por atraso en el cumplimiento de los horarios pactados de entrega y distribución de los bienes conforme al plazo establecido en la orden de compra, se aplicará el equivalente al 1.25% por cada treinta minutos de atraso, sin exceder el 10% diario sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA.

Cuando transcurrido el horario estipulado no se hubiera cumplido con la reposición o se incurra en incumplimiento con dicha reposición de los bienes, se aplicará el 10% diario, sobre el valor total de lo incumplido sin incluir el IVA, a partir de la hora señalada para su recepción.

Los alimentos que no se entreguen en el día y/o la hora solicitada, ya no tiene sentido que los doten posteriormente, esto por la movilidad de las minutas.

Una vez alcanzado el límite señalado para la(s) pena(s) convencional(es), se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato, siendo proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

Es importante señalar que las penas deductivas y convencionales deberán de ser reportadas a las administradoras del contrato, por el personal designado como auxiliares de las mismas, para la correcta aplicación de estas, lo anterior por cada área requirente, es decir a la Lic. Claudia Cecilia Castruita Olvera por el área de Servicios de Prestaciones Médicas y a la Lic. Nelly Rocío Benítez Hernández por el área de Servicios de Prestaciones de Salud en el Trabajo y Prestaciones Económicas y Sociales.

8. El pago se efectuará en pesos mexicanos, previa entrega y recepción a satisfacción del Instituto de los bienes, en los términos, condiciones y especificaciones descritas en el presente, a los 8 (ocho) días naturales, tratándose de alimentos perecederos; en el caso de abarrotes, el pago se realizará a los 20 (veinte) días naturales, en ambos casos el plazo se empezará a computar con posterioridad a la entrega por parte del proveedor de los documentos necesarios para pago.

- El proveedor adjudicado deberá manejar por separado la facturación y toda la documentación que se derive de la licitación, por cada una de las Unidades Médicas Hospitalarias, Unidad de Control Metabólico Ambulatorio y Guarderías sin combinar en las facturas bienes de otra, aun tratándose del mismo bien.

- Original de la factura que reúna los requisitos fiscales debidamente firmada por los administradores del contrato, para el caso de facturas de unidades médicas hospitalarias y la unidad de control metabólico ambulatorio, la Lic. Claudia Cecilia Castruita Olvera, Coordinadora Auxiliar Operativa Administrativa, y para el caso de facturas de guarderías la Lic. Nelly Rocío Benítez Hernández, jefa del departamento de guarderías, en la que se indique los bienes entregados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, así como la remisión semanal que amparan dichos bienes en la cual se plasme firma, nombre, matrícula y categoría, de la persona quien recibe, mismas que deberán ser entregadas en el departamento de presupuesto, contabilidad y trámite de erogaciones, sito en Gregorio Torres Quevedo número 1950 oriente, centro, Monterrey, Nuevo León, código postal 64010 de lunes a viernes de las 08:00 a las 13:00 horas. así como los demás documentos normados por el instituto, en el "procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago", vigente.

- La facturación deberá ser semanal, adjuntando una sola remisión que amparará los bienes entregados en la semana.



ANEXO 5 (CINCO)

FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5° Y 6° DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)----

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa), CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc.) NÚMERO (número de contrato) DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, **TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato)**, CONTADOS A PARTIR DE LA COMUNICACIÓN O NOTIFICACIÓN DEL FALLO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LOS CONTRATANTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE **DIEZ MESES**, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LOS CONTRATANTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 93 Y/O 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

CONTRATO DERIVADO DE LA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NUM. LA-050GYR035-E418-2021

ANEXO 6 (SEIS)



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN NUEVO LEÓN
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000000321-2022

☐ Dictamen de Inversión
☒ Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante:

20
Nueva León
208001
Atención General Delegacional
150900
Desarrollo De Abastecimiento

Concepto:

42000001 VIVERES COMPRA ANTICIPADA 2022

Fecha Elaboración:

20/10/2021

Total Comprometido (en pesos):

\$ 82,595,404.00

Cuenta:

42000001

Período Presupuestado SHCP:

Viveres
22102

Productos alimenticios para personas derivado de la prestación

Unidad de Información:

200401

Centro de Costos: 200209

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
82,595.4	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 149 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millonario, en el Módulo de Control de Compromisos, en la continuación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENCIÓN:

OSCAR LUIS MOLINA BERNAL

OSCAR LUIS MOLINA BERNAL

DIA MES AÑO
DICTAMENADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No.

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS):

\$ 82,595,404.00

SE EMITE SUJETO A LAS CIFRAS DEFINITIVAS QUE APRUEBE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS PARA EL IMSS, RAZÓN POR LA CUAL EL IMPORTE DEBERÁ RATIFICARSE UNA VEZ QUE SE TENGA EL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL EJERCICIO 2022.
Clave: 5170-009-001



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

CONTRATO DERIVADO DE LA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

NUM. LA-050GYR035-E418-2021



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN Nuevo León
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 000001811-2022

☐ Dictamen de Inversión

☒ Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 20 Nuevo León
205001 Alcabala General Delegacional
160900 Departamento De Abastecimiento
Concepto: 42060801 VIVERES COMPRAS ANTICIPADAS 2022
Fecha Elaboración: 09/11/2021

Total Comprometido (en pesos): \$ 16,833,853.05
Cuenta: 42060801 Viveres Unidad de Información: 200401 Centro de Costos: 200209
Partida Presupuestaria SHCP: 22102 Productos alimenticios para personas derivado de la prestación

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
16,833.9	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 3º, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PRE-Millanum, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

OSCAR LUIS MOLINA BERNAL

OSCAR LUIS MOLINA BERNAL

DÍA MES AÑO
DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____ 00

SE EMITE SUJETO A LAS CIFRAS DEFINITIVAS QUE APRUEBE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS PARA EL IMSS, RAZÓN POR LA CUAL EL IMPORTE DEBERÁ RATIFICARSE UNA VEZ QUE SE TENGA EL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL EJERCICIO 2022.

Clave: 6170-005-001